

Sindicato de técnicos del Ministerio de Hacienda
GESTHA

Diagnóstico y propuestas sobre ingresos tributarios y control del fraude y del gasto público

ANÁLISIS DE LOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

2019

Contenido

La evolución del empleo y de los salarios entre 2007 y 2017	2
Impacto en el empleo y nivel de desempleo.....	2
Impacto en el nivel de los salarios.....	2
El nivel de los gastos públicos	3
Las consecuencias de la crisis en la población española	4
El límite cuantitativo del umbral de pobreza.....	4
Salarios y pobreza.....	4
Evolución del riesgo de pobreza o exclusión social	6
La creciente desigualdad	7
El nivel de cumplimiento tributario.....	8
Evolución de la economía sumergida.....	8
El desplome y la recuperación de los ingresos tributarios desde 2007.....	10
El diferencial de la presión fiscal.....	11
Relación entre los impuestos directos a los impuestos indirectos	12
La evolución de los ingresos tributarios líquidos totales	13
La baja recaudación del IVA en España	14
El desplome de la recaudación del Impuesto sobre Sociedades.....	20
La imposición medioambiental en España	23
¿La AEAT actúa con independencia y neutralidad?.....	27
Las denuncias de los técnicos de Hacienda	27
La reacción de la dirección del Ministerio y de la AEAT	29
CONCLUSIÓN sobre la independencia y neutralidad de la AEAT	30
La relación entre transparencia y la corrupción y el fraude.....	30
PROPUESTAS DE LOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.....	31
La lucha contra el fraude, clave para recuperar la confianza de los contribuyentes.....	32
Resultados a corto plazo	32
BATERÍA DE MEDIDAS PROPUESTAS.....	33
Medidas de LUCHA CONTRA EL FRAUDE:	33
Medidas para HACER MÁS PROGRESIVO Y JUSTO EL SISTEMA TRIBUTARIO:.....	34
Medidas para MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CONTROL DEL GASTO:	35
Medidas ORGANIZATIVAS Y DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA AEAT Y DEL MINHAP:	36
Medidas de SENSIBILIZACIÓN FISCAL Y DE LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LOS CIUDADANOS:.....	37

La evolución del empleo y de los salarios entre 2007 y 2017

Analizamos la **evolución del empleo y de los salarios** entre 2007 y 2017 (último dato estadístico disponible).

Aunque somos conscientes que otros elementos influyen también en el empleo y el nivel salarial, es indudable que interesa conocer la eficacia de las reformas laborales aprobadas para aumentar en el empleo y el nivel salarial que además está entre los elementos más influyentes.

Desde 2010 a 2018 se ha producido una reducción de la población activa de 508.300 trabajadores, si bien en los dos últimos años se ha producido una inflexión interanual.

El nivel de desempleo desde 2007 creció hasta el máximo alcanzado en 2012, iniciándose un paulatino descenso pero quedan aún 1,3 millones de personas paradas más que en 2007.

Impacto en el empleo y nivel de desempleo

	Población activa (en miles)	Parados (en miles)
2007T4	22.659,9	1.942,0
2008T4	23.262,1	3.206,8
2009T4	23.225,4	4.335,0
2010T4	23.377,1	4.702,2
2011T4	23.440,3	5.287,3
2012T4	23.360,4	6.021,0
2013T4	23.070,9	5.935,6
2014T4	23.026,8	5.457,7
2015T4	22.873,7	4.779,5
2016T4	22.745,9	4.237,8
2017T4	22.765,0	3.766,7
2018T4	22.868,8	3.304,3

Elaboración: Gestha a partir de estadísticas de la Encuesta de población activa

Impacto en el nivel de los salarios

Entre 2010 y 2017 se ha producido un imperceptible aumento en el número de trabajadores, se ha producido una exigua mejora salarial del 0,31%:

	2010		2017		variación 2010-2014	
	Asalariados	Salario Medio Anual	Asalariados	Salario Medio Anual	Asalariados	Salario Medio Anual
Total CCAA régimen común	18.024.554	19.113	18.343.199	19.172	1,77%	0,31%
Andalucía	3.254.472	15.468	3.369.945	15.114	3,55%	-2,29%
Aragón	584.738	19.697	587.365	19.461	0,45%	-1,20%
Principado de Asturias	415.222	19.914	379.778	19.987	-8,54%	0,37%
Illes Balears	462.974	17.927	518.580	18.286	12,01%	2,00%
Canarias	819.566	16.527	873.508	16.470	6,58%	-0,34%
Cantabria	240.576	19.655	235.616	19.267	-2,06%	-1,97%
Castilla - La Mancha	846.506	16.910	844.497	16.695	-0,24%	-1,27%
Castilla y León	1.019.019	18.802	964.297	18.783	-5,37%	-0,10%
Cataluña	3.251.965	21.358	3.351.305	21.698	3,05%	1,59%
Extremadura	433.770	14.659	434.843	14.099	0,25%	-3,82%
Galicia	1.067.999	18.314	1.025.178	18.463	-4,01%	0,81%
Comunidad de Madrid	2.902.906	24.711	2.955.304	25.120	1,81%	1,66%
Región de Murcia	576.926	16.376	614.853	16.282	6,57%	-0,57%
La Rioja	136.815	18.828	137.468	19.237	0,48%	2,17%
Comunidad Valenciana	1.953.563	17.371	1.990.689	17.657	1,90%	1,65%
Ciudad de Ceuta	30.257	22.382	30.173	21.866	-0,28%	-2,31%
Ciudad de Melilla	27.280	21.627	29.800	20.956	9,24%	-3,10%

Elaboración: Gestha a partir de estadísticas de la Agencia tributaria del Estado



El nivel de los gastos públicos

Interesa conocer **el nivel de los gastos públicos**, y su comparación con la media de la UE.

% gasto de las AAPP en 2016 sobre el PIB	Unión Europea-28	Euro area-19	España	diferencial con EU-28, en millones	diferencial con Eurozona-19, en millones
Sanidad	8,0	8,2	6,6	-15.662,4	-17.899,9
Discapacidad	2,0	2,0	1,7	-3.356,2	-3.356,2
Vejez	10,9	11,0	9,7	-13.424,9	-14.543,7
Sobrevivencia	1,5	1,9	2,3	8.949,9	4.475,0
Familia/Infancia	2,4	2,3	1,3	-12.306,2	-11.187,4
Desempleo	1,3	1,6	1,9	6.712,5	3.356,2
Vivienda	0,5	0,4	0,1	-4.475,0	-3.356,2
Políticas de exclusión social no clasificadas anteriormente	0,5	0,6	0,2	-3.356,2	-4.475,0
Prestaciones netas en protección social	27,1	28,0	23,8	-36.918,5	-46.987,2
Gastos de administración y otros gastos	1,0	1,2	0,5	-5.593,7	-7.831,2
total Gasto en protección social	28,1	29,2	24,3	-42.512,2	-54.818,4
Total Gasto en pensiones	12,6	13,3	12,6	-563,4	-8.622,5
Total Gasto en educación (datos de 2015)	5,0	4,8	4,2	-9.844,9	-6.874,7
Total de Gasto en políticas del Estado del bienestar	45,8	47,3	41,0	-52.920,5	-70.315,6

Cálculos: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Es decir, las Administraciones españolas en situación de déficit presupuestario, tienen que recurrir al **endeudamiento público para sostener los gastos públicos, y además el nivel de las políticas de bienestar es inferior a la media de la UE.**

	Deuda según el PDE	Porcentajes del PIB pm
diciembre-2007	383.798	35,51%
diciembre-2008	439.771	39,40%
diciembre-2009	568.700	52,70%
diciembre-2010	649.259	60,06%
diciembre-2011	743.530	69,46%
diciembre-2012	890.726	85,66%
diciembre-2013	978.272	95,38%
diciembre-2014	1.041.624	100,37%
diciembre-2015	1.073.934	99,33%
diciembre-2016	1.107.220	98,97%
diciembre-2017	1.144.425	98,12%
diciembre-2018	1.170.961	97,02%

Deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) de las Administraciones Públicas

Importes en millones

Fuente: Banco de España

Las consecuencias de la crisis en la población española

También interesa conocer **las consecuencias de la crisis en la población española** que el sistema impositivo vigente, las reformas laborales y los gastos públicos no corrigen.

El límite cuantitativo del umbral de pobreza

Los importes que señalan el umbral de pobreza relativa en España han ido disminuyendo con el empobrecimiento general de la población entre 2009 y 2014, registrando alzas a partir de 2015 si bien sin superar aún el umbral de 2009:

Umbral de riesgo de pobreza (valores ilustrativos)	Hogares de una persona	Hogares de una persona (con alquiler imputado)	Hogares de 2 adultos y 2 niños	Hogares de 2 adultos y 2 niños (con alquiler imputado)
2008	8.379,4	9.662,9	17.596,8	20.292,0
2009	8.876,8	10.109,3	18.641,3	21.229,6
2010	8.763,1	10.141,4	18.402,5	21.296,9
2011	8.357,7	9.715,4	17.551,1	20.402,3
2012	8.320,7	9.617,8	17.473,4	20.197,3
2013	8.114,2	9.373,5	17.039,7	19.684,4
2014	7.961,3	9.291,4	16.718,6	19.511,9
2015	8.010,9	9.335,1	16.823,0	19.603,6
2016	8.208,5	9.601,0	17.237,9	20.162,2
2017	8.522,0	10.081,1	17.896,2	21.170,4

Fuente: Encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística, INE

Teniendo en cuenta la disminución de la renta media, también **ha disminuido la cuantía del Umbral de riesgo de pobreza**, definido como el 60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo (escala OCDE modificada), tomando la distribución de personas. Los ingresos por unidad de consumo se obtienen dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo.

Salarios y pobreza

Si desglosamos el cuadro anterior del nivel salarial, encontramos que en el año 2010 se contabilizaba un 31,2% de las personas trabajadoras con un salario inferior a 8.866,20 euros al año (salario mínimo interprofesional, SMI) y otro 26,7% de los trabajadores ingresaban entre 8.866,20 y 17.732,40 euros anuales. Es decir, **5,6 millones de trabajadores, un tercio de los asalariados españoles en 2010 estaban por debajo del umbral de la pobreza**, y otros 4,8 millones de trabajadores, más de una cuarta parte de los asalariados españoles sufrían una carencia material severa o llegaban con dificultad a final de mes e incluso estaban por debajo del umbral de la pobreza si se trataba de un hogar formado por 2 adultos y 2 niños:

año 2010	trabajadores con sueldos por debajo del SMI	% trabajadores con sueldos por debajo del SMI sobre el total de empleados	sueldo medio anual	Total de trabajadores entre 1 y 2 veces el SMI	% trabajadores con sueldos entre 1 y 2 veces el SMI sobre el total de empleados	sueldo medio anual
Total	5.627.034	31,2%	3.725	4.807.607	26,7%	13.503
Andalucía	1.372.442	42,2%	3.323	799.149	24,6%	13.367
Aragón	158.877	27,2%	3.867	150.941	25,8%	13.644
Principado de Asturias	111.172	26,8%	3.941	108.775	26,2%	13.510
Illes Balears	143.513	31,0%	4.314	144.580	31,2%	13.328
Canarias	282.844	34,5%	3.874	254.895	31,1%	13.295
Cantabria	63.636	26,5%	4.004	68.797	28,6%	13.555
Castilla - La Mancha	284.202	33,6%	3.532	245.863	29,0%	13.711
Castilla y León	281.871	27,7%	3.846	297.894	29,2%	13.689
Cataluña	867.622	26,7%	3.912	779.835	24,0%	13.488
Extremadura	178.824	41,2%	3.435	123.373	28,4%	13.428
Galicia	288.280	27,0%	4.065	353.073	33,1%	13.658
Comunidad de Madrid	659.515	22,7%	3.936	723.517	24,9%	13.537
Región de Murcia	211.894	36,7%	3.799	163.915	28,4%	13.354
La Rioja	37.880	27,7%	3.717	37.424	27,4%	13.718
Comunidad Valenciana	667.436	34,2%	3.761	545.942	27,9%	13.524
Ciudad de Ceuta	8.830	29,2%	3.539	5.012	16,6%	13.838
Ciudad de Melilla	8.198	30,1%	3.542	4.621	16,9%	13.591

SMI en 2010: 8.866,20 euros

En el año 2014 se contabilizaba un 34,8% de las personas trabajadoras con un salario inferior a 9.034,20 euros (salario mínimo interprofesional, SMI) y otro 25,2% de los trabajadores ingresaban entre 1 y 2 veces el SMI anual. Es decir, **casi 5,9 millones de trabajadores, más de un tercio de los asalariados españoles en 2014 estaban por debajo del umbral de la pobreza**, y otros 4,2 millones de trabajadores, una cuarta parte de los asalariados españoles sufrían una carencia material severa o llegaban con dificultad a final de mes e incluso estaban por debajo del umbral de la pobreza si se trataba de un hogar formado por 2 adultos y 2 niños:

año 2014	trabajadores con sueldos por debajo del SMI	% trabajadores con sueldos por debajo del SMI sobre el total de empleados	sueldo medio anual	Total de trabajadores entre 1 y 2 veces el SMI	% trabajadores con sueldos entre 1 y 2 veces el SMI sobre el total de empleados	sueldo medio anual
Total	5.892.249	34,87%	3.664	4.266.990	25,25%	13.659
Andalucía	1.475.275	47,19%	3.308	700.055	22,39%	13.447
Aragón	163.217	30,11%	3.829	139.932	25,81%	13.845
Principado de Asturias	109.296	29,93%	3.875	91.147	24,96%	13.656
Illes Balears	149.690	32,89%	4.233	144.238	31,69%	13.379
Canarias	291.918	37,19%	3.852	236.047	30,07%	13.514
Cantabria	67.722	30,65%	3.904	58.621	26,53%	13.711
Castilla - La Mancha	293.818	37,87%	3.436	209.136	26,96%	13.848
Castilla y León	294.439	31,62%	3.648	254.967	27,38%	13.884
Cataluña	895.976	29,44%	3.862	720.577	23,68%	13.679
Extremadura	199.882	48,09%	3.252	97.899	23,55%	13.654
Galicia	300.716	31,05%	3.901	291.113	30,06%	13.843
Comunidad de Madrid	683.139	25,27%	3.869	647.220	23,94%	13.749
Región de Murcia	221.550	40,11%	3.836	152.106	27,54%	13.445
La Rioja	39.802	31,04%	3.628	33.366	26,02%	13.836
Comunidad Valenciana	688.978	37,64%	3.731	481.680	26,32%	13.654
Ciudad de Ceuta	8.396	29,50%	3.829	4.320	15,18%	13.816
Ciudad de Melilla	8.434	30,84%	3.588	4.564	16,69%	13.526

SMI en 2014: 9.034,20 euros

Finalmente, en el año 2017 se contabilizaba un 34,4% de las personas trabajadoras con un salario inferior a 9.907,80 euros (salario mínimo interprofesional, SMI) y otro 29,5% de los trabajadores ingresaban entre 1 y 2 veces el SMI anual. Es decir, **6,3 millones de trabajadores, más de un tercio de los asalariados españoles en 2017 estaban por debajo del umbral de la pobreza**, y otros 5,4 millones de trabajadores, otra tercera parte de los asalariados sufrían una carencia material severa e incluso estaban por debajo del umbral de la pobreza si se trataba de un hogar formado por 2 adultos y 2 niños:

suelos 2017	trabajadores con sueldos por debajo del SMI	% con sueldos por debajo del SMI sobre el total de empleados	sueldo medio anual	Total de trabajadores entre 1 y 2 veces el SMI	% con sueldos entre 1 y 2 veces el SMI sobre el total de empleados	sueldo medio anual
Total CCAA régimen común	6.304.753	34,4%	4.234	5.410.439	29,5%	14.847
Andalucía	1.557.917	46,2%	3.907	895.741	26,6%	14.620
Aragón	174.127	29,6%	4.348	177.889	30,3%	15.104
Principado de Asturias	115.862	30,5%	4.234	107.538	28,3%	14.873
Illes Balears	160.385	30,9%	4.895	190.764	36,8%	14.722
Canarias	315.364	36,1%	4.500	311.352	35,6%	14.604
Cantabria	73.729	31,3%	4.398	72.584	30,8%	14.990
Castilla - La Mancha	311.808	36,9%	4.004	268.652	31,8%	15.016
Castilla y León	291.909	30,3%	4.353	315.067	32,7%	15.062
Cataluña	965.909	28,8%	4.433	918.111	27,4%	14.919
Extremadura	205.352	47,2%	3.780	121.126	27,9%	14.753
Galicia	321.120	31,3%	4.391	348.004	33,9%	14.975
Comunidad de Madrid	783.560	26,5%	4.305	813.827	27,5%	14.915
Región de Murcia	241.485	39,3%	4.344	196.668	32,0%	14.588
La Rioja	40.753	29,6%	4.315	42.885	31,2%	15.121
Comunidad Valenciana	725.486	36,4%	4.369	618.530	31,1%	14.866
Ciudad de Ceuta	9.975	33,1%	3.986	5.646	18,7%	15.210
Ciudad de Melilla	10.013	33,6%	3.770	6.054	20,3%	14.927

SMI en 2017: 9.907,80 euros

Evolución del riesgo de pobreza o exclusión social

Aunque la disminución del umbral reduce el número de personas que están en riesgo de pobreza o exclusión social, **las tasas han aumentado**.

	Tasa de riesgo de pobreza (renta del año anterior a la entrevista)		Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE)	
	2008	2017	2008	2017
Nacional	19,8	21,6	23,8	26,6
Andalucía	27,3	31	31,6	37,3
Aragón	14,9	13,3	17,1	15,8
Asturias, Principado de	13,2	12,6	19,5	17,2
Balears, Illes	18,1	21,3	23,6	24,7
Canarias	30,7	30,5	34,8	40,2
Cantabria	14,3	17,6	19,9	20,5
Castilla y León	17,5	15,4	21,4	18,4
Castilla - La Mancha	26,4	28,1	28,8	33,9
Cataluña	12,3	15	15,6	19,4
Comunitat Valenciana	23,6	25,6	27,5	31,3
Extremadura	35,3	38,8	37,9	44,3
Galicia	20,9	18,7	25,1	22,6
Madrid, Comunidad de	14,9	16,9	19,3	20,6
Murcia, Región de	24,5	30,1	27,5	34,7
Navarra	5,9	8,3	8,6	13,5
País Vasco	9,1	9,7	13,9	14,5
Rioja, La	16,2	9,7	19,6	14,4
Ceuta	40,1	32,5	43,4	35,8
Melilla	17,7	26,2	24,6	29,4

Fuente: Encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística, INE

No obstante lo anterior, ampliando el foco se observa que **ha aumentado casi un 13% el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social entre 2008 y 2017**, muchísimo más que en el conjunto de la UE, de forma que **la mitad del aumento de pobres en la UE provienen de España**. Así, desde que se inició la crisis a finales de 2007, un total de 1,4 millones de personas han pasado a vivir por debajo de este umbral, hasta alcanzar los 12,4 millones. Sin embargo, el desglose autonómico evidencia sustanciales diferencias entre comunidades, siendo Navarra, Melilla y Murcia donde más avanzó la tasa de pobreza o exclusión social.

Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Variación absoluta 2008-2017	Var. (%) 2008-2017	Nº de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 2017
UE 28	-4.413.000	-3,86%	112.978.000
Euro zona 19	2.814.000	3,95%	74.011.000
ESPAÑA	1.406.200	12,78%	12.411.147
Andalucía	541.661	20,87%	3.136.965
Aragón	-22.140	-9,64%	207.475
Asturias	-33.123	-15,78%	176.751
Baleares	35.671	14,12%	288.230
Canarias	170.304	24,16%	875.173
Cantabria	2.819	2,42%	119.165
Castilla y León	-100.509	-18,42%	445.014
Castilla-La Mancha	93.922	15,78%	689.050
Cataluña	294.185	25,39%	1.452.811
Com. Valenciana	178.320	13,02%	1.548.171
Extremadura	59.323	14,30%	474.211
Galicia	-83.724	-12,05%	610.912
Madrid	127.975	10,48%	1.349.201
Murcia	115.532	29,14%	512.022
Navarra	32.976	61,13%	86.922
País Vasco	12.579	4,16%	314.776
La Rioja	-17.623	-28,12%	45.055
Ceuta	-2.879	-8,62%	30.505
Melilla	6.857	38,00%	24.904

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)

En contraste con la tónica general, la pobreza se redujo en La Rioja, Castilla y León, Asturias, Galicia y Ceuta.

La creciente desigualdad

Por otra parte, la crisis económica unida a un gasto en políticas de bienestar inferior a la media europea y a un sistema tributario poco equitativo y con una alta evasión, provoca que **la desigualdad haya aumentado en España un 6,9% entre 2007 y 2017**, según el índice de Gini, que sirve para medir si la riqueza está bien repartida o no –siendo cero el valor más equitativo y 100 el más desigual–.

La desigualdad española se sitúa en el cuarto lugar más elevado de la UE, justo detrás de Bulgaria, Serbia, Lituania y Letonia.

Coeficiente de Gini	Unión Europea 27/28	Euro Zona-19	España
2007	30,6	30,0	31,9
2008	31,0	30,5	32,4
2009	30,6	30,3	32,9
2010	30,5	30,3	33,5
2011	30,8	30,6	34,0
2012	30,5	30,5	34,2
2013	30,5	30,7	33,7
2014	31,0	31,0	34,7
2015	31,0	30,8	34,6
2016	30,8	30,7	34,5
2017	30,7	30,5	34,1

Fuente: Encuesta de condiciones de vida de Eurostat

Una desigualdad demasiado alta para un país como España, que teóricamente se encuentra entre los países más desarrollados, y donde esa desigualdad haya aumentado **a un ritmo 21 veces superior a como ha aumentado en la UE.**

El incremento de la desigualdad se dobló en 2014 frente a los años 2008 y 2010 en los que el número de parados se incrementó por la mayor intensidad de la crisis de la economía española que llegó a retroceder un 3,7%. En los tres años siguientes hasta 2017, se ha iniciado una lenta mejoría aunque la tasa de desigualdad de 2017 aún es mayor que en 2011.

Con datos de 2017, la desigualdad en el IRPF se muestra cuando el 3,75% de los españoles más ricos acapara el 21,45% de los ingresos, frente a las rentas declaradas por el 27,08% de los declarantes del impuesto con menores rentas que, pese a ser un número de contribuyentes siete veces superior, apenas acumuló el 2,85% de los ingresos, siete veces menos que los ingresos de los más ricos. Además, el 20,7% de los más ricos acapara el 53,47% de los ingresos del IRPF.

Aún sin incluir en estos datos a las personas que no presentaron la declaración de la Renta por no estar obligadas o por no tener ingresos, la estadística del IRPF revela la existencia de un alto nivel de desigualdad social y económica.

Tramos de renta en el IRPF-2017	Ingresos declarados respecto al total de declarantes
27,08% más pobre	2,85%
20,7% más rico	53,47%
3,75% más rico	21,45%

Fuente: Gestha

El nivel de cumplimiento tributario

Ahora, interesa conocer **el nivel de cumplimiento tributario español**

Para ello, analizamos si el sistema fiscal vigente está acomodado a los principios establecidos en el artículo 31 de la Constitución:

1. **Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.**
2. **El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.**
3. **Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.**

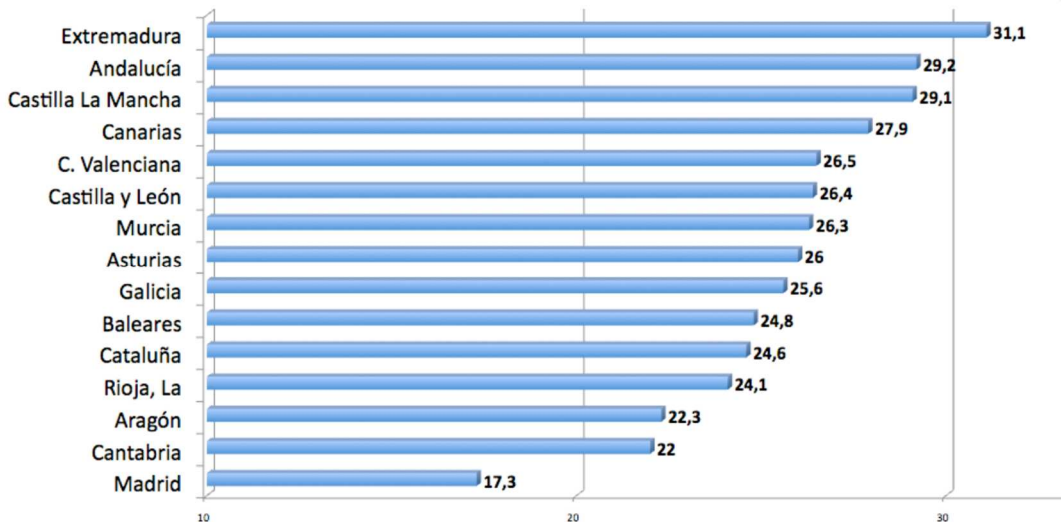
Evolución de la economía sumergida

La economía sumergida aumentó en 60.000 millones de euros durante la crisis, hasta situarse en el 24,6% del PIB al cierre de 2012, lo que supone más de 253.000 millones de euros ocultos.

	2008	2009	2010	2011	2012	Variación 2012/2008
Economía sumergida en millones €	193.626	220.895	233.173	247.980	253.135	-
Tasa en % del PIB	17,80%	21,10%	22,30%	23,70%	24,60%	-
Aumento en millones €	-	27.269	12.278	14.807	5.155	59.509
Aumento en puntos % del PIB	-	3,3	1,2	1,4	0,9	6,8

Fuente: informe *La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis*, Jordi Sardà, Universitat Rovira i Virgili y Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)

A nivel autonómico podemos analizar el comportamiento fiscal en el gráfico siguiente de la **economía sumergida por comunidades en % de su PIB:**



Fuente: informe *La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis*, dirigido por el profesor Jordi Sardà de la Universitat Rovira i Virgili y Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)

El Cuadro 7 del informe "Economía sumergida y fraude fiscal en España: ¿Qué sabemos? ¿Qué podemos hacer?", dirigido por Santiago Lago Peñas y publicado por Funcas en junio de 2018

2012	Estimación e economía sumergida por Comunidades en % PIB
Extremadura	29,1
Andalucía	27,3
Castilla-La Mancha	27,2
Canarias	26,1
C. Valenciana	24,8
Castilla y León	24,7
R. Murcia	24,6
Asturias	24,3
Galicia	23,9 (A)
Baleares	23,2
Cataluña	23
La Rioja	22,6
Aragón	20,8
Cantabria	20,6
Navarra	18
C. Madrid	16,2
España	23
Media no ponderada de las CC.AA.	23,5 (N)
País Vasco	17

Notas: El recuadro indica que la Comunidad Autónoma tiene una economía sumergida menor que País Vasco (PV), Navarra (N) o ambas (A).

Fuentes: Mauleón y Sardá (2014). Para el País Vasco, Zubiri, Fernández-Macho y Gallastegui. (2016).

Concordante con las cifras de nuestro informe de economía sumergida, un estudio más reciente Shadow Economies Around the World: What Did We Learn Over the Last 20 Years? de Leandro Medina y Friedrich Schneider publicado por el FMI, WP/18/17, señala una tasa sumergida para España del 24,08% en 2012.

En este último informe del FMI aparece la *tabla A.1 Tamaño y desarrollo de la economía sumergida de 158 países durante el período 1991-2015*, que señala para España una tasa sumergida del 22,01% en 2015 y según la *tabla 18 Estadísticas resumidas de la economía sumergida de 158 países durante el período 1991 a 2015* de este informe, España ocupa la 46ª posición en el ranking ascendente de la economía sumergida con un 24,52 de promedio entre 1991 y 2015.

Si entresacamos de este informe a los países de la UE, la economía sumergida de **España ocupa el puesto 18 entre los 28 países europeos y la 14ª posición de 19 países de la Zona Euro**. También podemos calcular la tasa sumergida media europea ponderándola por el PIB de cada país.

	tasa sumergida promedio entre 1991 y 2015
Media ponderada Unión Europea - 28	16,01
Media ponderada Euro Zona - 19	16,60
Austria	8,93
Luxemburgo	10,67
Países Bajos	10,77
Reino Unido	11,08
Alemania	11,97
Suecia	13,28
Finlandia	13,49
Irlanda	13,89
Francia	14,08
Chequia	14,83
Dinamarca	15,19
Eslovaquia	15,33
Bélgica	20,57
Portugal	21,88
Letonia	22,23
Estonia	23,80
Eslovenia	24,09
España	24,52
Italia	24,95
Polonia	25,10
Lituania	25,15
Hungría	25,23
Grecia	27,06
Croacia	28,81
Bulgaria	29,17
Malta	29,80
Rumania	30,14
Chipre	31,30

Fuente: Gestha a partir de las estimaciones del informe Shadow Economies Around the World: What Did We Learn Over the Last 20 Years?

El desplome y la recuperación de los ingresos tributarios desde 2007

Constatamos la **dimensión del desplome de los ingresos tributarios** producidos desde 2008, coincidiendo con el inicio de la crisis, que no se han recuperado hasta 2018, once años después:

Año	IRPF	I. Sociedades	IVA	I. Especiales	Otros tributos	INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES
2007	72.614	44.823	55.851	19.786	7.601	200.676
2008	71.341	27.301	48.021	19.570	7.220	173.453
2009	63.857	20.188	33.567	19.349	7.062	144.023
2010	66.977	16.198	49.086	19.806	7.469	159.536
2011	69.803	16.611	49.302	18.983	7.061	161.760
2012	70.619	21.435	50.464	18.209	7.840	168.567
2013	69.951	19.945	51.931	19.073	7.947	168.847
2014	72.662	18.713	56.174	19.104	8.334	174.987
2015	72.346	20.649	60.305	19.147	9.563	182.009
2016	72.416	21.678	62.845	19.866	9.444	186.249
2017	77.038	23.143	63.647	20.308	9.815	193.951
2018 (avance de liquidación)	82.420	24.179	70.126	20.615	10.270	207.610

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)
Importe en millones de euros

El diferencial de la presión fiscal

Conviene conocer el **diferencial de la presión fiscal** en relación con la media de la UE:

evolució de la presión fiscal	España	Media ponderada UE-28	diferencial español	Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal con la UE- 28	Media ponderada Zona Euro (19)	Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal con Zona Euro-19
2007	36,4	38,0	-1,6	-16.958	38,8	-26.215
2008	32,2	37,7	-5,6	-62.320	38,4	-69.606
2009	29,8	37,1	-7,3	-79.034	38,0	-89.112
2010	31,3	37,2	-5,9	-63.739	37,9	-72.040
2011	31,2	37,7	-6,4	-68.955	38,5	-77.732
2012	32,2	38,3	-6,1	-63.251	39,5	-75.855
2013	33,0	38,7	-5,7	-58.677	40,0	-72.579
2014	33,6	38,6	-5,0	-51.738	40,1	-67.173
2015	33,7	38,5	-4,8	-51.822	40,0	-67.932
2016	33,4	38,7	-5,4	-60.174	40,0	-74.147
2017	33,8	39,0	-5,3	-61.701	40,2	-75.720

Incluye Tributos y cuotas de la Seguridad Social

Cálculos: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Así, la **presión fiscal española se sitúa 5,3 puntos del PIB por debajo de la media europea** (6,9 puntos menos que la media de la Euro zona), mientras que el **gasto público es 4,7 puntos inferior** (6,7 puntos menos que la media de la Euro zona), por lo que la potencia recaudatoria del sistema tributario español es mucho mayor y podría aumentar al menos en esos 66.000 millones para garantizar la protección social, al menos a la media europea (o bien 80.000 millones para equipararse a la media de la Zona euro).

A nivel territorial, podemos observar la distancia entre las distintas CCAA tras calcular las tasas de **Presión fiscal autonómica en 2016**, a partir de la Liquidación presupuestaria, lo cual también nos indica el grado de mejora en la tributación de algunas CCAA situadas por debajo de la media estatal:

Liquidación de Presupuestos 2016, en millones de euros	Derechos Reconocidos netos CCAA y EELL	Ingresos Líquidos CCAA y EELL	presión fiscal CCAA y EELL
Illes Balears	4.191,3	3.982,8	14,39%
Asturias	3.016,6	2.923,3	13,97%
Cantabria	1.710,8	1.646,4	13,61%
Andalucía	19.636,9	18.378,7	13,12%
Extremadura	2.369,3	2.267,0	13,07%
C. Valenciana	13.390,7	13.003,3	12,85%
Castilla-Mancha	4.944,7	4.737,2	12,76%
Murcia	3.528,2	3.357,9	12,12%
Cataluña	25.903,9	25.152,2	12,11%
Castilla-León	6.669,4	6.515,3	12,08%
Canarias	5.134,7	4.908,3	12,03%
Galicia	6.771,4	6.610,8	11,68%
Aragón	4.053,4	3.908,6	11,68%
Rioja	880,7	857,6	11,09%
Madrid	23.329,5	22.498,4	11,02%
Ceuta	135,1	93,9	8,23%
Melilla	96,6	87,3	6,43%
CCAA de régimen común	125.763,2	120.929,1	12,20%
País Vasco (incluidas las Diputaciones Forales)	14.135,7	13.311,1	20,67%
Navarra	3.571,6	3.478,5	18,74%
TOTAL CC.AA.	143.470,5	137.718,7	12,83%

Importes en millones de euros

Presión fiscal calculada sobre los derechos reconocidos de todos los tributos propios, cedidos y compartidos respecto al PIB, excluida extra regional

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de las liquidaciones definitivas de los presupuestos de CCAA y EELL

Relación entre los impuestos directos a los impuestos indirectos

Gestha considera que las sucesivas reformas fiscales aprobadas han supuesto una merma para los ingresos públicos, pese a que España tiene un déficit en las políticas de bienestar en comparación con la realidad europea, por lo que **el sistema tributario español no es suficiente** como exige el artículo 31.1 de la CE.

Otro **argumento repetido es que "trasladar la presión fiscal de los impuestos directos a los impuestos indirectos" beneficia a la economía**, pero el aumento de impuestos indirectos son **regresivos** ya que como el IVA perjudica la capacidad adquisitiva del 79,3% de los ciudadanos que declaran ganar menos de 30.000 euros, a los que habría que añadir a aquellos otros que no presentan declaración por no estar obligados a ello debido a sus escasos ingresos. En cambio, sale beneficiado el poder adquisitivo del 3,1% de los contribuyentes con mayor renta—más de 60.000 euros—:

IRPF 2016	Número Total de declarantes	% declarantes
Negativo y Cero	656.124	3,3%
Hasta 1.500	1.540.668	7,9%
1.500 - 6.000	3.118.591	15,9%
6.000 a 12.000	2.346.126	12,0%
12.000 a 21.000	4.756.153	24,2%
21.000 - 30.000	3.141.176	16,0%
30.000 - 60.000	3.326.134	17,0%
60.000 - 150.000	645.348	3,3%
150.000 - 600.000	82.927	0,4%
Mayor de 600.000	8.481	0,0%
Total CCAA régimen común	19.621.728	100,0%

Fuente: Estadística del IRPF de la AEAT

Pero también conviene observar **la relación de los impuestos directos e indirectos en nuestro país respecto de la UE:**

Participación de los Impuestos en la recaudación total 2017	participación de los Impuestos directos	participación de los Impuestos indirectos	Participación de la SS	Participación de la recaudación de cobro incierto
Media ponderada UE-28	34,3%	34,7%	31,2%	-0,2%
Media ponderada Eurozona-19	32,6%	32,7%	34,9%	-0,2%
España (todas las AAPP)	31,6%	35,0%	34,2%	-0,8%
Alemania	33,3%	27,5%	39,2%	0,0%
Francia	29,0%	35,3%	36,4%	-0,6%
Austria	31,1%	34,1%	34,8%	0,0%
Suecia	42,7%	51,1%	6,2%	0,0%
Estonia	22,1%	43,8%	34,1%	0,0%

Cálculos: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Esta tabla muestra que la participación de los Impuestos indirectos respecto a la recaudación total en España es más alta que la media de la UE, y es mucho más alta que la de Alemania.

La evolución de los ingresos tributarios líquidos totales

La siguiente tabla muestra la evolución de los ingresos tributarios líquidos totales del Estado y de las CCAA. En 2015 y 2016, además incluyen la recaudación líquida de tributos de las Entidades Locales:

Tributo	2007	2012	2013	2014	2015 (incluye EELL)	2016 (incluye EELL)
Impuestos Directos						
IRPF	77.963,8	76.066,2	75.271,4	78.097,5	78.101,9	78.424,3
Impuesto sobre Sociedades	47.450,6	22.768,3	21.356,4	20.077,7	21.905,3	22.897,2
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR)	2.613,7	1.746,3	1.466,3	1.434,9	1.591,3	1.964,5
Declaración tributaria especial (amnistía fiscal)	-	1.195,5	0,0	0,1	0,0	0,0
Impuestos medioambientales (IM)	-	-	1.617,4	1.666,0	1.914,6	1.628,4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)	2.931,4	2.287,1	2.463,4	2.680,1	2.788,0	2.691,7
Impuesto sobre el Patrimonio (IP)	2.056,7	773,6	1.363,9	1.162,1	1.176,0	1.251,9
Otros I.D.	1,0	0,1	3,4	14,3	30,8	33,0
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	11.392,1	12.305,6
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	1.878,7	2.039,2
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	1.786,5	2.301,4
Impuesto sobre Actividades Económicas	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	1.284,4	1.378,2
Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	226,9	228,1
Impuestos directos extinguidos	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	0,1	0,1
Otros impuestos directos de las EELL	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	63,7	54,6
Total Capítulo I: impuestos directos	133.017,2	104.837,2	103.542,2	105.132,7	124.140,4	127.198,3
Impuestos Indirectos:						
IVA	61.858,3	55.569,4	57.129,0	62.061,9	66.462,7	69.075,4
Impuestos Especiales (IIEE)	21.279,6	20.289,7	21.366,4	21.320,8	20.987,8	21.739,5
Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH)	1.343,0	1.498,2	453,2	7,6	-10,7	-10,7
ITPyAJD	17.098,7	5.360,5	5.296,9	6.062,4	6.982,9	7.346,2
Gravamen sobre el Tráfico Exterior de Mercancías (GTEM)	1.720,4	1.429,2	1.310,6	1.525,6	1.756,7	1.827,5
Impuesto sobre las Primas de Seguros (IPS)	1.591,0	1.472,1	1.417,6	1.407,0	1.446,5	1.470,6
Impuesto sobre actividades de juego (IAJ)	-	101,2	101,2	83,8	59,0	77,8
Impuesto sobre Gases Fluorados (IGF)	-	-	-	31,4	102,3	98,2
Cotización y exacción de azúcar e isoglucosa (azúcar)	-1,7	8,1	7,4	1,3	6,3	6,3
Otros	3,1	0,4	0,2	0,2	-1,7	-1,6
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	367,6	598,1
Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	2,6	3,6
Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	74,3	109,5
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	657,5	974,2

Tributo	2007	2012	2013	2014	2015 (incluye EELL)	2016 (incluye EELL)
Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	139,5	140,5
Otros impuestos indirectos de las EELL	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	65,8	70,2
Total Capítulo II: impuestos indirectos	104.892,6	85.728,7	87.082,6	92.501,9	99.099,1	103.525,4
Tasas y otros ingresos:						
Tasas sobre el Juego (Juego)	1.980,5	1.266,7	1.111,8	1.062,7	1.058,5	1.086,3
Otras tasas e ingresos	1.121,8	624,9	806,8	788,3	775,2	621,9
Recargo de apremio	216,1	390,2	394,4	456,5	455,6	446,9
Intereses de demora	169,1	429,6	479,1	441,8	412,1	448,9
Sanciones tributarias	210,4	171,1	195,8	219,3	230,6	240,1
Otros	159,6	236,5	267,0	305,4	300,0	429,7
Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	2.659,6	2.778,3
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	460,1	527,0
Tasas por la realización de actividades de competencia local	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	709,1	789,7
Tasas por la utilización privativa o el aprovech. especial del dominio público local	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	1.301,6	1.412,6
Contribuciones especiales	No incl.	No incl.	No incl.	No incl.	41,9	46,4
Total Capítulo III: Tasas y otros ingresos	3.857,4	3.119,1	3.254,8	3.273,9	8.404,3	8.827,6
Total recaudación Estado, CCAA de TRFC y HHFF	241.767,2	193.685,1	193.879,6	200.908,6	231.643,8	239.551,4

Fuente: Informes de Recaudación tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas

Vemos que **la mayor potencia recaudatoria en los impuestos indirectos la aporta el IVA**. De hecho, en un informe sobre España de septiembre de 2014 la **OCDE reconocía** que "Desde un punto de vista económico, la mejor opción sería aplicar el tipo normal del IVA a la base impositiva más amplia posible", sostienen los autores del informe, que, sin embargo, **dado el carácter regresivo del IVA, admiten la adopción de medidas que mitiguen el impacto sobre las rentas más bajas**, ya sea mejorando la red de protección social o excluyendo bienes de primera necesidad como los alimentos, aunque este último aspecto "podría minorar parcialmente la efectividad de la reforma".

La baja recaudación del IVA en España

El sistema común del IVA en la UE está armonizado, actualmente, con la Directiva 2006/112/CE. Esta Directiva es una refundición de la Sexta Directiva 77/388/CEE relativa al sistema común del IVA y la base imponible uniforme, que ha sido modificada más de treinta veces desde su adopción. Codifica las disposiciones de la Sexta Directiva a partir del 1 de enero de 2007 sin modificar en esencia la legislación en vigor.

La armonización permite un **limitado margen normativo** a cada Estado miembro, en la que destaca la horquilla de tipos impositivos, así como la posibilidad de establecer tipos impositivos reducidos de determinadas actividades incluidas en el Anexo III de la Directiva 2006/112/CE:

a julio de 2018	tipos superreducidos	tipos reducidos	tipos generales	tipos específicos para actividades individualizadas
Bélgica	-	. 6 / 12	21	12
Bulgaria	-	9	20	-
República Checa	-	. 10 / 15	21	-
Dinamarca	-	-	25	-
Alemania	-	7	19	-
Estonia	-	9	20	-
Grecia	-	6 / 13	24	-
España	4	10	21	-
Francia	2,1	5,5 / 10	20	-
Croacia	-	. 5 / 13	25	-
Irlanda	4,8	9 / 13,5	23	13,5
Italia	4	10	22	-
Chipre	-	. 5 / 9	19	-
Letonia	-	12	21	-
Lituania	-	. 5 / 9	21	-
Luxemburgo	3	8	17	14
Hungría	-	. 5 / 18	27	-
Malta	-	. 5 / 7	18	-
Países Bajos	-	6	21	-
Austria	-	10 / 13	20	13
Polonia	-	. 5 / 8	23	-
Portugal	-	. 6 / 13	23	13
Rumania	-	. 5 / 9	19	-
Eslovenia	-	9,5	22	-
Eslovaquia	-	10	20	-
Finlandia	-	. 10 / 14	24	-
Suecia	-	. 6 / 12	25	-
Reino Unido	-	5	20	-
UE-28 Media aritmética	-	-	21,6	-
Zona euro-19 Media aritmética	-	-	20,8	-

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Las subidas de los tipos del IVA en 2010 y 2012, la **recaudación del IVA en España**, en términos de devengo y de caja, lograron la recuperación de la recaudación perdida tras la crisis en 2007, con posterioridad, la mejora del consumo interno ha impulsado la recaudación del IVA.

No obstante, tanto para el FMI como para Gestha, las subidas del IVA fueron "injustas" porque aumentaron el esfuerzo fiscal de las familias frente a las sociedades, y fueron "regresivas" porque afectaron en mayor medida a los ciudadanos con bajos ingresos que a quienes disponen de más recursos, mientras los primeros dedican sus ingresos íntegramente al consumo -sujeto al IVA-, los segundos además de consumir tienen posibilidad de ahorrar, sobre el que no se aplica este impuesto. Los más perjudicados fueron, por tanto, los pensionistas y mileuristas.

año	IVA neto devengado (AEAT)	Ingresos tributarios totales IVA (AEAT)	Recaudación total (incl. Navarra y País Vasco)
1999	30.935,0	30.735,0	33.936,8
2000	33.041,0	33.389,0	36.910,5
2001	35.136,0	34.673,0	38.201,4
2002	37.362,0	36.913,0	40.704,6
2003	41.041,0	40.579,0	44.647,6
2004	45.279,0	44.507,0	49.058,7
2005	49.667,0	49.870,0	55.040,6
2006	52.817,0	54.652,0	60.420,1
2007	55.073,0	55.851,0	61.858,3
2008	47.840,0	48.021,0	53.185,8
2009	46.766,0	33.567,0	37.992,3
2010	52.177,0	49.086,0	54.626,8
2011	51.337,0	49.302,0	54.607,3
2012	52.113,0	50.464,0	55.569,4
2013	56.622,0	51.931,0	57.129,0
2014	59.320,0	56.174,0	62.061,9
2015	62.744,5	60.304,9	66.462,7
2016	64.720,3	62.845,4	69.075,4
2017	68.656,3	63.647,1	67.703,7
Avance de Liquidación 2018	---	70.126,0	74.650,1
Previsión 2019 en proyecto PGE rechazados	---	78.307,0	---

En millones de euros

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Recaudación

Con las subidas impositivas y la recuperación del consumo, España ha reducido el déficit recaudatorio del IVA respecto a la media europea, aunque **aún se mantiene un desfase recaudatorio en torno a 4.000 millones anuales**:

evolución de la recaudación por IVA (% PIB)	2007	2010	2012	2013	2014	2015	2016	2017
España	5,9	5,4	5,5	6,1	6,3	6,5	6,5	6,5
Media ponderada UE-28	6,8	6,7	6,9	6,9	6,9	7,0	7,0	7,1
diferencial español con UE-28	-0,8	-1,3	-1,3	-0,9	-0,7	-0,5	-0,5	-0,6
Media ponderada Zona Euro (19)	6,7	6,6	6,7	6,7	6,8	6,8	6,8	6,9
diferencial español con la Euro zona 19	-0,8	-1,2	-1,1	-0,7	-0,5	-0,3	-0,3	-0,4
Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal con la UE-28, en millones euros	-9.092	-14.440	-14.019	-8.767	-7.136	-5.311	-5.914	-6.541
Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal con Zona Euro-19, en millones euros	-8.429	-13.187	-11.845	-6.701	-5.218	-3.159	-3.826	-4.269

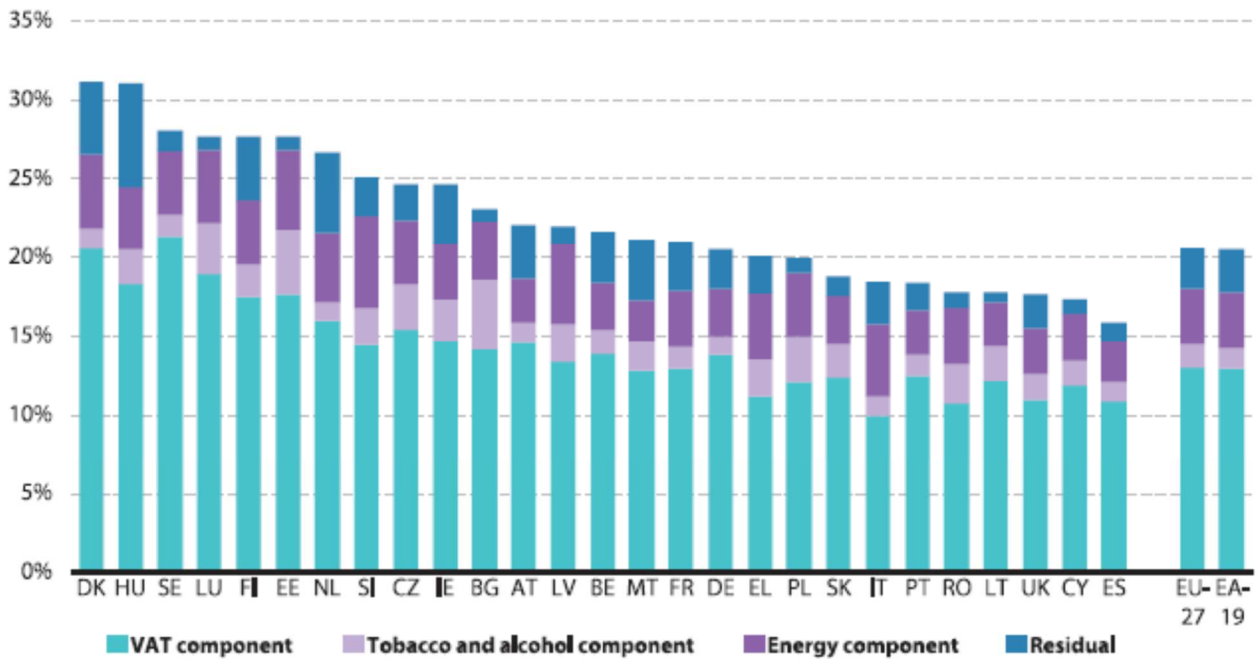
Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Teniendo una estructura de tipos del IVA español situado en la media de la UE, sorprende que, en términos relativos, la **recaudación por IVA sobre el Consumo Privado de los Hogares españoles estaba en la cola de Europa**.

Así si descomponemos la Tasa Impositiva Implícita (ITR) sobre el consumo en 2016, entre el IVA, los impuestos especiales de tabaco, alcohol y energía, y algunos impuestos medioambientales vemos que España ocupaba la última posición de la UE-28, tanto en la ITR sobre el consumo, como en su principal componente, la ITR del IVA:

Graph 9: Decomposition of the ITR on consumption 2016

(%)



Source: DG Taxation and Customs Union, based on Eurostat data

ITR consumo	2017
media ponderada UE-28	20,7
media ponderada EA-19	20,6
Hungría	31,1
Dinamarca	30,7
Suecia	28,0
Finlandia	27,5
Estonia	27,5
Luxemburgo	27,0
Países Bajos	26,1
Eslovenia	25,1
Republica checa	24,8
Irlanda	24,7
Bulgaria	22,6
Austria	22,2
Letonia	22,1
Francia	21,9
Malta	21,7
Bélgica	21,6
Polonia	21,0
Alemania	20,3
Grecia	20,0
Eslovaquia	19,2
Portugal	18,6
Italia	18,3
Lituania	18,1
Chipre	17,9
Reino Unido	17,5
Rumania	16,1
España	15,9

Croacia sin información

Fuente: Eurostat

Para **luchar contra el fraude en el IVA europeo**, la Directiva 2008/117/CE modificó la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, a fin de combatir el fraude fiscal vinculado a las operaciones intracomunitarias, y aplicó las medidas siguientes:

1. el establecimiento de un plazo de un mes en las informaciones sobre las entregas intracomunitarias de bienes;
2. la aplicación de un mismo período imponible para el proveedor, el comprador o el destinatario de los servicios en el marco de las operaciones intracomunitarias;
3. la reducción de las cargas administrativas;
4. la autorización para que los operadores presenten trimestralmente los estados recapitulativos en relación con las entregas intracomunitarias de bienes.

En ocasiones, se confunde el informe VAT Gap en la UE con una estimación del fraude en el IVA. El VAT Gap o brecha del IVA se define como la diferencia entre la obligación tributaria total del IVA (VTTL), a veces también conocida como la responsabilidad teórica total del IVA, y la cantidad de IVA realmente recaudada.

La responsabilidad del IVA se estima para los gastos finales de los hogares, el gobierno, el IVA no deducible del consumo intermedio de industrias exentas e IVA de sectores exentos, también las regulaciones específicas de cada país, como las exenciones para pequeñas empresas, los gastos comerciales no deducibles en alimentos, bebidas y alojamiento, o restricciones para deducir el IVA sobre los automóviles arrendados, entre otros.

Por tanto, la brecha del IVA de este Informe de la Comisión Europea, se refiere a la diferencia entre los ingresos del IVA esperados y reales, y representa algo más que el fraude y la evasión, como la quiebra de empresas, las argucias y esquemas legales y la ineficacia de las administraciones tributarias.

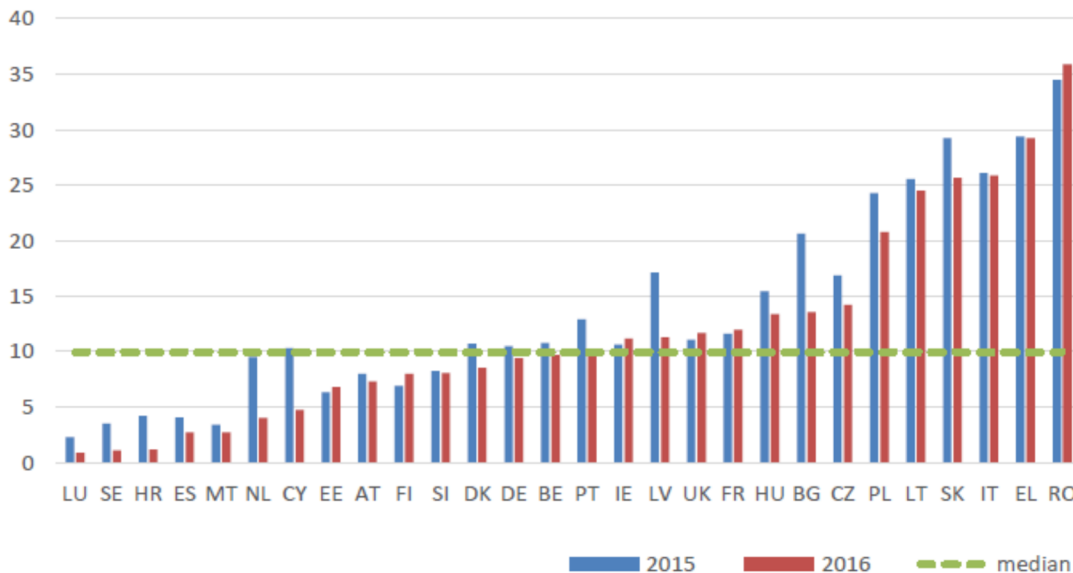
Aunque no permite una comparativa por el diferente tamaño de las economías, en términos absolutos, la siguiente tabla muestra los países que con un mayor y menor Gap por IVA en 2016, en relación con su recaudación potencial:

Brecha de IVA (VAT Gap) 2016	millones de euros	porcentaje de VTTL (responsabilidad teórica total del IVA)
Rumania	6.137	35,88
Grecia	5.916	29,22
Italia	35.988	25,90
Eslovaquia	1.872	25,68
Lituania	983	24,52
Polonia	8.004	20,80
Republica checa	2.165	14,19
Bulgaria	693	13,56
Hungría	1.629	13,33
Francia	20.896	11,92
Reino Unido	22.040	11,67
Letonia	258	11,27
Irlanda	1.610	11,15
Portugal	1.784	10,16
Bélgica	3.079	9,68
Alemania	22.679	9,39
Dinamarca	2.466	8,51
Eslovenia	290	8,04
Finlandia	1.707	7,98
Austria	2.149	7,30
Estonia	144	6,78
Chipre	83	4,73
Países Bajos	2.024	4,00
España	1.966	2,71
Malta	20	2,71
Croacia	70	1,15
Suecia	465	1,08
Luxemburgo	29	0,85
UE-28	147.146	12,32

Fuente: Gestha a partir de Study and Reports on the VAT Gap in the EU-28 Member States, TAXUD/2015/CC/131

Esta última edición del informe de septiembre de 2018 estima unas pérdidas en la recaudación del IVA en la UE de 147.146 millones de euros, de las que en España serían 1.966 millones.

La gráfica muestra la evolución de la Brecha de IVA (VAT Gap) como porcentaje del VTTL en cada país de la UE-28 entre 2016 y 2015.



Fuente: Study and Reports on the VAT Gap in the EU-28 Member States, TAXUD/2015/CC/131

Resulta sorprendente que en España con una larga tradición del fraude en el IVA, la brecha del IVA refleje una tendencia a la baja por tercer año consecutivo. En 2016, la brecha del IVA español cayó por debajo de los 2.000 millones de euros y el 3% de la VTTL, tres veces menos que la brecha alemana o seis veces menos que la brecha francesa.

España	VTTL (millones euros)	VAT Gap (millones euros)	% VAT Gap/VTTL
2012	62.924	6.272	9,97
2013	69.100	8.149	11,79
2014	69.637	5.994	8,61
2015	71.498	2.897	4,05
2016	72.557	1.966	2,71

Fuente: Gestha a partir de Study and Reports on the VAT Gap in the EU-28 Member States, TAXUD/2015/CC/131

El VAT Gap no es representativo del fraude del IVA en España, de hecho las liquidaciones del IVA realizadas por la AEAT podrían casi igualar los importes de la tabla precedente.

En la Memoria de 2016 de la AEAT se expresan dos cifras de sendas actuaciones de control:
*"Por lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2014, se han efectuado **124.571 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.506,401 millones de euros**. Estas cifras incluyen los resultados de las actuaciones de control que tienen como consecuencia las liquidaciones de contraído previo, las minoraciones de devoluciones y compensaciones, así como las de bases imponibles negativas.*

*Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de **devoluciones mensuales de IVA**, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2015, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2016, han ascendido a **12.611, con un importe total de 246,9 millones de euros**".*

Y en la Memoria de 2017 de la AEAT se expresan las cifras de sendas actuaciones de control sobre este impuesto:

*"Por lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2015, se han efectuado **128.076 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.530,769 millones de euros**. Estas cifras incluyen los resultados de las actuaciones de control que tienen como consecuencia las liquidaciones de contraído previo, las minoraciones de devoluciones y compensaciones, así como las de bases imponibles*

negativas. La mejora de los resultados está motivada, entre otras razones, por el reforzamiento de las actuaciones de comprobación de riesgos fiscales concretos identificados a través de procesos de análisis centralizado, aprovechando las nuevas fuentes de información y las mejoras tecnológicas implantadas. Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de **devoluciones mensuales de IVA**, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2016, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2017, han ascendido a **8.378, por un importe total de 110,4 millones de euros**”.

El desplome de la recaudación del Impuesto sobre Sociedades

Por otra parte, conviene analizar un argumento repetido de que es mejor bajar la tributación de las empresas para mejorar la actividad económica. Para ello, analizamos la carga fiscal que soportan las empresas.

Desde el punto de vista del devengo, el pico histórico se alcanzó en 2006, la recaudación del Impuesto sobre Sociedades se desplomó coincidiendo con la crisis y no se ha recuperado aún a pesar de la recuperación económica y de las medidas aprobadas en 2011 y 2012 para limitar la utilización de beneficios fiscales que aprovechaban las grandes empresas para diferir la tributación, momentos que determinaron un punto de inflexión a la inexorable caída recaudatoria, si bien la recaudación devengada en 2016 aún está desplomada un 46,9%, y la recaudación del IS en 2017 (cobro) está desplomada un 46%.

año	Impuesto sobre Sociedades devengado (AEAT)	Ingresos Impuesto sobre Sociedades AEAT (Criterio cobro)	Recaudación total (incl. Navarra y País Vasco)
1995	7.902	7.605	8.079
1996	9.701	8.287	8.917
1997	12.638	12.634	13.386
1998	14.417	13.977	14.962
1999	16.149	14.636	15.696
2000	17.269	17.207	18.397
2001	19.384	17.215	18.450
2002	19.890	21.437	22.782
2003	23.202	21.920	23.258
2004	28.469	26.020	27.501
2005	32.395	32.495	34.327
2006	41.675	37.208	39.418
2007	35.254	44.823	47.451
2008	20.738	27.301	29.413
2009	17.373	20.188	21.833
2010	14.690	16.198	17.373
2011	13.123	16.611	17.984
2012	15.138	21.435	22.768
2013	16.037	19.945	21.356
2014	18.803	18.713	20.078
2015	18.801	20.649	21.905
2016	19.129	21.678	22.897
2017	22.136	23.143	24.511
Avance de Liquidación 2018	----	24.179	25.848
Previsión 2019 en proyecto PGE rechazados	----	27.579	----

Importe en millones

Fuente: Informes de recaudación tributaria de la AEAT

A partir de las estadísticas del Impuesto de Sociedades, podemos comprobar que la tributación efectiva (el tipo medio de gravamen) va disminuyendo conforme las empresas son más grandes. La explicación de este contrasentido está en que las grandes empresas pueden acceder a servicios de asesoría fiscal muy especializados para aprovechar al máximo todas las posibilidades que tienen para reducir su factura fiscal (sean las ventajas que las leyes les permiten, sean bordeando o pasándose de los límites fijados por las leyes).

Este desplome recaudatorio se puede explicar a través del siguiente cuadro donde se aprecia que la ley del impuesto redujo el resultado contable en 65.774 millones y dedujo de la cuota 3.370 millones en 2016, último ejercicio con información disponible.

En una década, entre 2007 y 2016, se redujo el resultado contable en 230.485 millones y se dedujeron de la cuota 75.936 millones:

	2013	2014	2015	2016 (p)	Acumulado 2007-2016
TOTAL					
Resultado contable positivo	156.815	187.643	191.226	198.202	1.768.312
Ajustes al Resultado contable (excl. Impuesto sobre Sociedades)	29.693	690	-61.082	-65.774	-230.485
Base imponible positiva	82.949	91.846	85.655	94.968	930.298
Deducciones	-7.757	-7.113	-3.891	-3.370	-75.936
Cuota líquida positiva	16.273	19.399	19.331	20.168	192.752
<i>Tipo efectivo sobre RC>0 (%)</i>	<i>10,38</i>	<i>10,34</i>	<i>10,11</i>	<i>10,18</i>	<i>10,90</i>
GRUPOS CONSOLIDADOS					
Resultado contable positivo	83.112	96.714	87.048	111.788	938.330
Ajustes al Resultado contable (excl. Impuesto sobre Sociedades)	31.775	20.371	-13.683	-28.317	-42.252
Base imponible positiva	32.276	35.388	32.975	36.088	344.524
Deducciones	-4.430	-3.766	-2.760	-2.292	-42.663
Cuota líquida positiva	5.240	6.835	6.564	6.862	59.751
<i>Tipo efectivo sobre RC>0 (%)</i>	<i>6,30</i>	<i>7,07</i>	<i>7,54</i>	<i>6,14</i>	<i>6,37</i>
SOCIEDADES NO INTEGRADAS EN GRUPOS					
Resultado contable positivo	73.704	90.929	104.178	86.414	829.983
Ajustes al Resultado contable (excl. Impuesto sobre Sociedades)	5.589	-5.489	-30.783	-9.123	-28.112
Base imponible positiva	50.673	56.458	52.680	58.880	585.774
Deducciones	-3.327	-3.347	-1.131	-1.078	-33.273
Cuota líquida positiva	11.033	12.564	12.766	13.306	133.001
<i>Tipo efectivo sobre RC>0 (%)</i>	<i>14,97</i>	<i>13,82</i>	<i>12,25</i>	<i>15,40</i>	<i>16,02%</i>

(*) Correcciones al resultado contable (excepto ajuste cuenta Impuesto Sociedades) y manteniendo las Compensaciones de BI negativas periodos anteriores y otras reducciones de BI a tipo 0 y a tipo 1.

Fuente: Gestha a partir de los Informes de recaudación tributaria de la AEAT

Estas posibilidades que permite la ley benefician singularmente a los grandes grupos empresariales, los cuales soportan una carga del Impuesto sobre Sociedades entre el 6 y 7 % del resultado contable –el 6,37% entre 2007 y 2016-.

Existe un grupo cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras. La sociedad que posee el control sobre el resto de sociedades se denomina dominante y las sociedades controladas por aquella se denominan dependientes o dominadas. La sociedad dominante de un grupo de sociedades estará obligada a formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado en el artículo 42 y siguientes del Código de Comercio.

En cambio, las sociedades que no pertenecen a un conglomerado empresarial soportan una carga del Impuesto del 16%, más del doble que los grupos empresariales.

Y a la magnitud de estas cifras deberían añadirse las que resultan del fraude fiscal y de la elusión fiscal de las sociedades, en particular de las grandes empresas y multinacionales.

La OCDE estima que las técnicas de "optimización fiscal" hacen perder al fisco entre 4% y 10% de los impuestos corporativos, estimados a nivel mundial entre 100,000 millones y 240,000 millones dólares al año.

La recuperación recaudatoria se complicó con la reforma fiscal en el Impuesto sobre Sociedades que redujo 10 puntos el tipo de gravamen del 40 al 30% a las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos y rebaja 5 puntos el Tipo nominal general del 30 al 25% igualando al tipo

de gravamen del 25% de las empresas de reducida dimensión, salvo las entidades de crédito que siguen sometidas al mismo tipo del 30% vigente antes de la reforma.

Contrariamente a lo que pudo parecer, los Técnicos de Hacienda vimos un nuevo apoyo gubernamental a la banca al mantener su tributación en el 30%, incluso a pesar de que es superior a la del resto de sociedades. Gestha consideró que someterlas al 25% exigiría recalcular los créditos fiscales, conocidos como DTA por sus siglas en inglés deferred tax assets, y que las 306 entidades financieras establecidas en nuestro país contabilizaban en 68.706,5 millones en 2013, mientras que los pasivos fiscales ascendían únicamente a 8.350,8 millones.

Básicamente estos créditos fiscales se concentraban en 58 Entidades financieras que acumulan el 95,85% del importe total:

Tramos de Ingresos	Número Entidades financieras	Declarantes de Activos fiscales	Importe de Activos fiscales en millones	% Importe de Activos fiscales	Media contabilizada de Activos fiscales en euros
< 6 M	86	64	1.583,8	2,31	24.746.098
6 M – 12M	40	37	73,8	0,11	1.993.435
12M – 30M	41	38	166,5	0,24	4.381.410
30M – 45M	22	22	174,0	0,25	7.908.028
45M – 60M	18	18	223,7	0,33	12.427.240
60M – 90M	20	20	186,9	0,27	9.344.274
90M – 180M	21	19	440,1	0,64	23.160.943
> 180M	58	58	65.857,9	95,85	1.135.481.722
Total	306	276	68.706,6	100	248.936.780

Fuente: Estadística del Impuesto sobre Sociedades de la AEAT

Bajar 5 puntos el tipo nominal de gravamen habría provocado un deterioro de los DTA de las entidades financieras de algo más de 10.000 millones de euros, concentradas en las citadas 58 entidades financieras que habrían perdido 9.641 millones en el valor de los DTA:

Créditos fiscales al tipo 30%	Créditos fiscales al tipo 25%	Pérdida de valor de los DTA que se produciría al bajar el tipo 5 puntos
60.356	50.296	10.059

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA)

Importes en millones de euros referidos al ejercicio fiscal de 2013

Además, la contribución de las entidades financieras en 2013 fue de solo 902,4 millones (a una media de 6,2 millones) y el tipo efectivo de las grandes entidades financieras respecto de su resultado contable ronda el 10,7%, por lo que mantener el tipo nominal en el 30% les produce más beneficios que perjuicios fiscales:

Número de entidades financieras con Cuota líquida positiva	Importe de la Cuota líquida positiva	Importe medio de la Cuota líquida positiva
146	902.413.313	6.180.913

Fuente: Estadística del Impuesto sobre Sociedades de 2013

Importes en euros

La justificación gubernamental para la rebaja de 5 puntos en el tipo de gravamen de las sociedades no financieras, fue un doble argumento:

- La aproximación entre el tipo de gravamen nominal y el efectivo.
- Incremento de la competitividad económica

En relación con la primera justificación, la aproximación hubiera sido más deseable que se realizara aumentando el tipo efectivo y no bajando el tipo nominal. Así, si vemos el Tipo efectivo del impuesto sobre sociedades sobre el resultado contable positivo en el cuadro de la página anterior, se puede concluir que la reducción de tipos nominales beneficia a los grupos empresariales.

En relación con la segunda justificación, no existe una evidencia empírica de la relación entre bajos tipos impositivos nominales y crecimiento de la economía:

Impuesto sobre Sociedades	tipos nominales 2018	Variación de tipos impositivos 2014-2018	Variación PIB 2014-2018	2018 Volúmenes encadenados (índice 2010 = 100)
Unión Europea - 28	21,9	-1,2	12,8%	112,8
Euro Zona - 19	24,1	-0,8	13,7%	110,6
Irlanda	12,5	0,0	63,1%	172,1
Malta	35,0	0,0	44,9%	157,0
Estonia	20,0	-1,0	27,9%	135,2
Rumania	16,0	0,0	34,3%	135,1
Letonia	20,0	5,0	25,0%	133,0
Lituania	15,0	0,0	23,4%	132,7
Polonia	19,0	0,0	20,8%	131,8
Eslovaquia	21,0	-1,0	18,5%	125,8
Hungría	10,8	-9,8	25,0%	123,1
Luxemburgo	26,0	-4,3	18,2%	122,5
Bulgaria	10,0	0,0	28,9%	120,1
Chequia	19,0	6,5	32,4%	119,7
Suecia	22,0	-0,6	7,8%	119,2
Reino Unido	19,0	-2,0	4,5%	116,5
Alemania	29,9	0,2	15,2%	115,3
Eslovenia	19,0	2,0	22,2%	115,2
Austria	25,0	0,0	15,9%	113,4
Dinamarca	22,0	-2,5	11,9%	113,0
Países Bajos	25,0	0,0	15,2%	112,0
Francia	34,4	-6,0	9,3%	110,4
Bélgica	29,6	-4,4	12,6%	110,2
Croacia	18,0	-2,0	18,5%	108,4
Finlandia	20,0	0,0	13,7%	108,2
España	25,0	-5,0	16,3%	108,1
Chipre	12,5	-6,5	17,7%	105,1
Portugal	31,5	0,0	16,5%	102,4
Italia	27,8	-3,5	8,1%	100,6
Grecia	29,0	2,0	3,4%	84,4

Fuente: Gestha, a partir de datos de las Estadísticas del sistema tributario español y Eurostat

La imposición medioambiental en España

España presenta también un déficit de más de 6.000 millones en la imposición medioambiental respecto a la media europea:

evolución de la presión fiscal	2012	2013	2014	2015	2016	2017
España	1,6	1,9	1,9	1,9	1,9	1,8
Media ponderada UE-28	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4
diferencial español con UE-28	-0,9	-0,5	-0,6	-0,5	-0,6	-0,6
Media ponderada Zona Euro (19)	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4
diferencial español con la Euro zona 19	-0,8	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5
Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal con la UE-28, en millones euros	-8.917	-5.473	-5.997	-5.402	-6.529	-6.589
Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal con Zona Euro-19, en millones euros	-8.491	-5.147	-5.684	-4.921	-6.096	-6.260

Cálculos: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Sin embargo al desglosar los impuestos medioambientales, combustibles y transportes son los impuestos que presentan un mayor diferencial respecto a la media europea:

Impuestos 2017	Energía		Elementos de Transporte (excluidos los combustibles)	Contaminación y Recursos naturales	Total imposición medioambiental
	subtotal	Combustibles para el Transporte			
España	1,520	-0,373	0,232	0,081	1,833
Media ponderada UE-28	1,843	-0,137	0,476	0,079	2,398
diferencial español con UE-28	-0,323	-0,236	-0,244	0,002	-0,565
Media ponderada Zona Euro (19)	1,833	-0,120	0,457	0,080	2,370
diferencial español con la Euro zona 19	-0,313	-0,253	-0,225	0,001	-0,537
Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal con la UE-28, en millones euros	-3.770	-2.751	-2.843	24	-6.589
Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal con Zona Euro-19, en millones euros	-3.650	-2.946	-2.620	11	-6.260

Cálculos: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

En España, la imposición medioambiental está configurada por impuestos de carácter estatal e impuestos propios autonómicos. La imposición medioambiental estatal está detallada en el cuadro de la evolución de los ingresos tributarios líquidos totales en páginas anteriores de este informe.

La imposición medioambiental autonómica es la siguiente:

Impuestos medioambientales	2013	2014	2015	2016
CCAA de régimen común	1.569,8	1.624,9	1.863,8	1.574,5
Navarra	23,0	12,9	13,5	21,8
País Vasco	24,5	28,2	37,3	32,1
Nacional	1.617,4	1.666,0	1.914,6	1.628,4

Fuente: Gestha, a partir de datos de las Estadísticas del sistema tributario español

Y dentro del amplio catálogo de impuestos propios autonómicos, podemos distinguir los siguientes:

Derechos Reconocidos 2016	total impuestos medioambientales	191 Impuestos directos medioambientales	1910 I. sobre aprovechamientos cinegéticos	1911 I. sobre la producción y transp. de la energía	1912 I. sobre actividades que inciden en el medio amb.	2211 I. sobre hidrocarburos, tipo autonómico
Andalucía	363,0	0,0	0,0	0,0	0,0	234,1
Aragón	104,1	0,0	0,0	0,0	0,0	23,4
Asturias	80,9	2,5	0,0	0,0	2,5	24,1
C. Valenciana	153,5	0,0	0,0	0,0	0,0	132,6
Canarias	308,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cantabria	32,7	0,0	0,0	0,0	0,0	5,5
Castilla-León	79,4	0,0	0,0	0,0	0,0	11,6
Castilla-Mancha	88,6	0,0	0,0	0,0	0,0	74,0
Cataluña	185,5	0,0	0,0	0,0	0,0	213,8
Extremadura	94,5	45,3	5,1	40,2	0,0	30,6
Galicia	125,8	0,0	0,0	0,0	0,0	84,9
Illes Balears	119,1	0,0	0,0	0,0	0,0	37,7
Madrid	58,0	0,0	0,0	0,0	0,0	55,4
Murcia	50,2	0,0	0,0	0,0	0,0	48,3
Navarra	23,1	22,1	0,0	22,1	0,0	0,0
País Vasco	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rioja	13,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL CC.AA	1.880,0	70,0	5,1	62,4	2,5	976,2

Importes en millones de euros

Fuente: Liquidación del presupuesto de las Comunidades Autónomas, MINHAP

(continúa) Derechos Reconocidos 2016	291 Impuestos indirectos medioambientales	2910 Canon de saneamiento	2911 Gravamen sobre contaminación atmosférica	2912 I. sobre depósitos de residuos	2913 I. sobre combustibles derivados del petróleo	2914 I. sobre vertidos a las aguas litorales	2919 Otros imp. indirectos medioambientales
Andalucía	128,9	0,0	4,1	0,1	0,0	3,5	121,2
Aragón	80,7	62,3	2,1	0,0	0,0	0,0	16,4
Asturias	54,2	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0	53,3
C. Valenciana	20,9	0,0	20,0	0,9	0,0	0,0	0,0
Canarias	308,6	0,0	0,0	0,0	308,6	0,0	0,0
Cantabria	27,1	26,8	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0
Castilla-León	67,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	67,8
Castilla- Mancha	14,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	14,6
Cataluña	-28,3	0,0	4,0	0,0	0,0	0,0	-32,3
Extremadura	18,6	15,5	0,0	3,1	0,0	0,0	0,0
Galicia	40,9	0,0	3,9	0,0	0,0	0,0	37,0
Illes Balears	81,4	81,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Madrid	2,5	0,0	0,0	2,5	0,0	0,0	0,0
Murcia	1,9	0,0	1,1	0,0	0,0	0,1	0,6
Navarra	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0
País Vasco	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rioja	13,0	10,2	0,0	0,0	0,0	0,0	2,8
TOTAL CC.AA	833,8	197,0	35,2	7,0	308,6	3,7	282,4

Importes en millones de euros

Fuente: Liquidación del presupuesto de las Comunidades Autónomas, MINHAP

Desde los debates en la cumbre COP 21 de París del 1 de diciembre de 2015, parecía imprescindible contemplar en la tributación del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte no solo la emisión de CO₂, sino de NO_x, partículas y cualquier otro elemento determinante del nivel de contaminación, de manera que a corto plazo disuada la compra de vehículos más contaminantes e impulse a medio plazo a los fabricantes a producir motores más sostenibles.

Gestha propone el dictamen de una institución independiente que determine el nivel de emisiones de los vehículos que modulan el gravamen, sustituyendo al certificado expedido hasta la fecha por el fabricante o importador del vehículo. El Ministro de Industria ha realizado pruebas aleatorias de los vehículos en circulación con el fin de verificar las verdaderas emisiones de CO₂ y de óxido de nitrógeno.

La recaudación de 2018 por el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte fue la siguiente:

IEDMT 2018	Número Vehículos	Distribución	Cuota a ingresar	Distribución	Cuota media a ingresar
Total	1.362.387	100,00%	513.436.650	100,00%	377
Andalucía	169.481	12,44%	61.683.964	12,01%	364
Aragón	28.227	2,07%	14.262.761	2,78%	505
Principado de Asturias	19.199	1,41%	7.954.207	1,55%	414
Canarias	49.502	3,63%	15.616.816	3,04%	315
Cantabria	21.096	1,55%	9.356.178	1,82%	444
Castilla - La Mancha	35.508	2,61%	13.444.301	2,62%	379
Castilla y León	42.710	3,13%	18.562.500	3,62%	435
Cataluña	198.699	14,58%	92.710.836	18,06%	467
Extremadura	17.767	1,30%	5.966.410	1,16%	336
Galicia	52.985	3,89%	21.148.711	4,12%	399
Illes Balears	73.349	5,38%	17.863.952	3,48%	244
Comunidad de Madrid	455.419	33,43%	167.085.336	32,54%	367
Región de Murcia	31.271	2,30%	11.380.260	2,22%	364
La Rioja	6.784	0,50%	3.370.252	0,66%	497
Comunidad Valenciana	156.559	11,49%	53.009.666	10,32%	339

Importe en euros

Vehículos: Automóviles turismos y todoterreno, excluidas las motocicletas.

Fuente: Estadística del IEDMT

El IEDMT cuenta con un gran número de exenciones que convendría revisar, como los camiones, autobuses, tranvías, vehículos industriales, comerciales, agrarios, clínicos o científicos, los destinados a personas con movilidad reducida, furgonetas, los de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de los Ayuntamientos, los del Resguardo Aduanero, ambulancias, vehículos de vigilancia, taxis, autotaxis, vehículos de enseñanza, alquiler, minusválidos, con matrícula diplomática, de familias numerosas (50%) o autocaravanas (70%).

NO SUJECIONES Y EXENCIONES (MODELO 05) DEL IMPUESTO ESPECIAL S/DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
(Con reconocimiento previo de la Administración)

Cuadro nº 7.4.4

Año/Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
NO SUJETOS:	2.441	2.191	2.879	3.969	3.410	2.965	2.380	3.008	1.505	901	887	2.035	1.793
Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad	1.960	1.706	2.439	2.845	2.764	2.215	1.655	2.210	997	542	531	1.286	945
Ambulancias	481	485	440	1.124	646	750	725	798	508	359	356	749	848
EXENTOS:	259.789	284.610	270.641	266.572	303.004	243.408	143.075	190.815	178.218	161.396	137.122	131.492	118.797
Autotaxis	10.924	10.767	10.772	11.020	10.894	9.476	8.063	8.636	7.558	6.260	6.734	5.673	5.958
Enseñanza	4.701	4.426	5.499	5.448	5.512	4.936	1.686	1.404	1.068	820	639	856	742
Alquiler	195.574	209.412	188.665	180.806	213.736	180.455	86.890	137.256	138.788	130.451	108.629	104.123	90.832
Minusválidos	47.953	59.332	65.120	68.847	72.490	48.230	46.169	43.283	30.510	23.517	20.798	20.346	20.588
Embarc. Alquiler	612	658	556	419	327	258	252	229	286	341	314	486	664
Aeron. Enseñanza	6	7	5	6	5	7	3	0	0	4	1	3	6
Aeron. Arrendam.	19	8	24	26	40	46	12	7	8	3	7	5	7
REDUCCIÓN:	10.681	12.949	13.880	14.721	14.985	8.734	9.241	9.205	6.561	4.538	5.439	5.428	5.455
Familias numerosas	10.681	12.949	13.880	14.721	14.985	8.734	9.241	9.205	6.561	4.538	5.439	5.428	5.455
TOTAL	272.911	299.750	287.400	285.262	321.399	255.107	154.696	203.028	186.284	166.835	143.448	138.955	126.045
% VAR.	5,08	9,83	-4,12	-0,74	12,67	-20,63	-39,36	31,24	-8,25	-10,44	-14,02	-3,13	-9,29

Fuente: informe del IEDMT de 2015 de la AEAT

El cuadro siguiente refleja el cambio de preferencia a la gasolina por el diésel, el 41,65% (el 68% en 2014) que deja de ser la opción preferida siendo la mayor responsable de las emisiones de NO_x.

IEDMT 2018	Número	Valor Vehículos (base imponible) (1)	Base Imponible Reducida (2)	Porcentaje Reducción (2)/(1)	Precio medio del Vehículo
Gasolina	794.929	12.034.311.970	36.802.131	48,28%	15.139
Diesel	567.458	10.951.691.895	39.418.847	51,72%	19.300
Total	1.362.387	22.986.003.866	76.220.977	100,00%	16.872

Fuente: Estadística del IEDMT

El siguiente cuadro desglosa el IEDMT entre los diferentes Epígrafes según las emisiones de CO2 en g/Km.

IEDMT 2018	Nº Vehículos	% Vehículos	Emisión Media CO2 en g/Km	Valor Vehículos (base imponible) en millones euros (1)	Base Imponible Reducida en millones euros (2)	Porcentaje Reducción (2)/(1)	Precio medio del Vehículo
Total	1.362.387	100,00%	119	22.986,00	76,2	0,33%	16.872
Ciudad de Melilla	2.239	0,16%	147	31,6	0	0,00%	14.113
Ciudad de Ceuta	1.592	0,12%	138	26,7	0	0,00%	16.762
Aragón	28.227	2,07%	124	508,8	2,2	0,43%	18.026
La Rioja	6.784	0,50%	123	122,2	0,4	0,30%	18.007
Principado de Asturias	19.199	1,41%	122	318	1,1	0,35%	16.561
Canarias	49.502	3,63%	122	737,4	0,9	0,12%	14.896
Castilla y León	42.710	3,13%	122	731	2,6	0,36%	17.115
Cataluña	198.699	14,58%	122	3.445,80	15,4	0,45%	17.342
Región de Murcia	31.271	2,30%	122	511,8	3	0,59%	16.366
Andalucía	169.481	12,44%	121	2.750,10	13	0,47%	16.226
Castilla - La Mancha	35.508	2,61%	121	599,7	3,6	0,61%	16.890
Galicia	52.985	3,89%	121	904,1	2,9	0,32%	17.064
Comunidad Valenciana	156.559	11,49%	121	2.387,70	6,4	0,27%	15.251
Cantabria	21.096	1,55%	119	376,2	0,8	0,22%	17.833
Extremadura	17.767	1,30%	119	291,6	1,4	0,47%	16.414
Illes Balears	73.349	5,38%	117	1.118,50	1,8	0,16%	15.249
Comunidad de Madrid	455.419	33,43%	115	8.124,90	20,6	0,25%	17.841

Fuente: Estadística del IEDMT

¿La AEAT actúa con independencia y neutralidad?

En sexto lugar, interesa conocer **si la AEAT actúa con independencia y neutralidad** en todos los casos.

Las denuncias de los técnicos de Hacienda

Durante las últimas legislaturas, se han sucedido numerosos episodios en los que los Técnicos de Hacienda han mantenido **criterios técnicos profundamente discrepantes con los criterios políticos** mantenidos por la dirección de la AEAT, entre los que podemos destacar:

1. Injerencia política para anular una sanción de 400M propuesta en el Caso CEMEX y ceses fulminantes en diciembre de 2012 de dos funcionarias de la oficina técnica y del jefe de inspección de la DCGC, así como la "dimisión" del director general de inspección por "injerencias en el ámbito de decisiones propias del Departamento" al no aceptar la dirección de la AEAT a ninguno de los tres candidatos propuestos para sustituir al jefe de inspección de la DCGC. Dimisión posterior el 9 de enero de 2015 (apenas 1 año después de ser nombrados en sustitución de los cesados) del jefe de la Oficina técnica, una de sus jefas Adjuntas y el Jefe de Selección sin haber transcendido los motivos.
2. Informe peritos de la AEAT en el caso NOOS admitió la deducibilidad de 3 Facturas Falsas (como calificó el fiscal) para evitar el delito fiscal en Aizoon SL (participada al 50% por Urdangarín y la Infanta Cristina)
3. Informe patrimonial de la decena de inmuebles supuestamente adquiridos por la Infanta Cristina, error en las bases de datos no explicado, falta de explicación de que en su día no fueran emitidos por la AEAT sendos requerimientos de comprobación del IRPF 2006 y 2007 a la Infanta, como hubiera sucedido con cualquier ciudadano con una decena de inmuebles que no figuran en las sucesivas declaraciones del I. Patrimonio ni las rentas imputadas en el IRPF.
4. Informe de la AEAT sobre tributación, donaciones ilegales partidos políticos (caso Gurtel). Contrario a la Respuesta de la DGT a consulta formulada por UPyD.
5. Negativa inicial de la jefa de la ONIF a realizar el informe que solicitó el juez Ruz (AN) sobre tributación en el IS de donaciones ilegales presuntamente recibidas por el PP (papeles de Bárcenas). Filtración posterior del informe a Rogelio Menéndez, asesor del gabinete de Montoro y hermano del Director de

la AEAT, ANTES que remitir al juez Ruz, quien “reinterpretó” el informe y filtró a su vez a La Razón y La Vanguardia, comparando la donación ilegal del PP con la donación que podría recibir Cáritas para sus comedores sociales (confundiendo deliberadamente la ley de fundaciones que no establece límites ni requisitos a las donaciones a ONG con la ley de financiación de partidos políticos que impone requisitos de transparencia, limita importes y prohíbe a determinados donantes)

6. Tratamiento fiscal rentas afloradas Amnistía Fiscal. Road show de los directivos de la AEAT organizados por los grandes despachos de la asesoría para fomentar la amnistía. Garantía de no investigación a los amnistiados, con lo cual se evita conocer el origen de los fondos amnistiados, incluso con la no inclusión inicial de estas declaraciones “especiales” en las Bases de datos de la AEAT, y rectificación posterior para anotar una marca “T” por la cual el actuario puede solicitar a un coordinador ver la declaración del modelo 750 si este lo autoriza.
7. Avisamos del peligro de blanquear capitales con la amnistía como se ha visto posteriormente con el primer listado de 715 personas acogidas a la amnistía enviadas al Sepblac para su análisis y valoración, posiblemente relacionadas con los titulares de cuentas en el Banco de Madrid (intervenido por el Banco de España), filial española de la Banca privada de Andorra (intervenida unos días antes por las Autoridad monetaria andorrana tras la denuncia de blanqueo del departamento de Delitos Financieros y Control del tesoro de los Estados Unidos).
8. Filtración de los datos fiscales de contribuyentes al Ministro Montoro quien ha alardeado de su conocimiento públicamente para desprestigiar a formaciones políticas, diputados, periodistas, medios de comunicación, artistas críticos con las políticas gubernamentales.
9. Filtración de los datos fiscales de personas del mismo PP, posiblemente por antagonismo político como las declaraciones de Esperanza Aguirre y su marido, o la inspección a Margallo.
10. Filtración de los datos fiscales y de la amnistía de Rodrigo Rato un día antes de su televisada detención
11. Filtración de los datos fiscales de determinados artistas, clubes deportivos y deportistas para airear que la AEAT también investiga a las grandes fortunas.
12. Luz verde a la autorización del Sepblac para el desbloqueo de la transferencia recibida por el Banco de Madrid de la Banca privada de Andorra que permitió la presentación de declaraciones complementarias a la familia Pujol y evitar su imputación por los delitos fiscales, “compensada” con la televisada notificación con dos agentes tributarios del inicio de una inspección al expresidente y su esposa.
13. Fabricación de dossieres de incidencias fiscales de personajes relevantes que se tramitan oportunamente al momento político que le interesa, como la oportuna demora de varios años en la denuncia del delito fiscal a Díaz Ferrán por el caso Aerolíneas Argentinas hasta después de su cese al frente de la OCDE por la quiebra de Air Comet y Viajes Marsans, o las supuestas investigaciones nunca concluidas de la familia Pujol desde su etapa anterior al frente del Ministerio.
14. La información filtrada del caso Monedero que desembocó en una abrupta amenaza de inspección que fue ejecutada de forma inusualmente expeditiva mediante la notificación con dos funcionarios del SVA.

Algunas cuestiones han tenido transcendencia en el ámbito de la Unión Europea:

15. Denuncia de la manipulación de la cifra real déficit de España en 2012 que enviaron a las autoridades europeas que supervisaban nuestras cuentas en las periódicas visitas de los “hombres de negro”, trasladando al inicio ejercicio siguiente pago de devoluciones, que obligó a corregir el déficit contabilizado.
16. Crítica a las duras consecuencias de no declarar “en plazo” el modelo 720 de bienes en el extranjero que posiblemente haya influido en la investigación iniciada por la CE para ver si la norma incumple el principio de proporcionalidad, y que además de a los españoles, afecta a buena parte del millón de extranjeros residentes procedentes de países con alto poder adquisitivo:
 - a) Se califican como infracciones tributarias muy graves:
 - No presentar en plazo o presentarlas por medios distintos a los informáticos, sanción mínima de 1.500 euros.
 - Presentar de forma incompleta, inexacta o con datos falsos, sanción mínima de 10.000 euros).

- b) Se modificó la Ley del IRPF para cuando no se hubieran informado plazo se considere en todo caso ganancias de patrimonio no justificadas a integrar en la base liquidable general (a la tarifa progresiva) del periodo impositivo más antiguo entre los no prescritos (con dos excepciones). GESTHA avisó de posible inconstitucionalidad de la imprescriptibilidad del fraude (la prescripción es uno de los elementos que conforman la seguridad jurídica protegida por la Constitución) y consideramos un exceso que esta consecuencia se aplique a quienes no declaren "en plazo" (un incumplimiento de una obligación formal).
- c) Automáticamente, lo dispuesto en el punto anterior determina la comisión de infracción tributaria muy grave, sancionada con una multa del 150%.
17. Tratamiento de la información de los titulares de cuentas del HSBC en Suiza facilitada por las autoridades francesas en 2010 por la que la AEAT avisó para que pudieran presentar declaraciones complementarias y evitar las condenas por los delitos fiscales, cuya actuación se encuentra hoy en instrucción penal por una denuncia de Gestha que tiene imputados a los ex directores de Inspección y Gestión que tomaron esas decisiones, facilitando la actual dirección de la AEAT su defensa por personal de la Abogacía del Estado (la cual debería defender los intereses generales de la Hacienda pública que fueron comprometidos, a nuestro juicio, por esa decisión de las personas imputadas).
18. Crítica a la rebaja impositiva de la reforma fiscal y del adelantamiento a julio de 2015 de los efectos previstos para 2016, que comprometen el logro de los compromisos de déficit, como determinó el 13 de octubre el colegio de comisarios (tras el affair de Moscovici), previsión que ayer mismo empeoró el informe de la CE de previsiones de déficit para España en 2015 y 2016.

La reacción de la dirección del Ministerio y de la AEAT

La reacción de la dirección del Ministerio a estas discrepancias ha sido, en nuestra opinión, una persecución a los portavoces y representantes de Gestha, la exclusión de facto de Gestha en las mesas de negociación de la AEAT y una discriminación notoria al Cuerpo Técnico, en contraposición con un trato de favor del colectivo de inspectores que ha guardado un silencio cómplice en cada uno de esos asuntos:

- a) Petición del fiscal Horrach al juez del caso Noos que abriera diligencias penales contra los portavoces de Gestha por las críticas al citado informe de los peritos que admitían la deducibilidad de 3 Facturas Falsas para evitar el delito fiscal en Aizoon SL (participada al 50% por la Infanta Cristina), que fue desestimada totalmente por el Juez Castro.
- b) Analizando el grado de cobertura de la RPT de la AEAT en las CCAA, se evidencia una carencia de movilidad y promoción del CTH, puesto que los puestos Iniciales de Técnico 1 y 2 están ocupados prácticamente todos en bastantes CCAA, mientras que en los puestos de Técnico 3, 4 5 y A existe una gran desocupación.
Por el contrario, el 67% de los Inspectores ocupan los dos últimos tramos retributivos de su escalafón en puestos de trabajo provistos por concurso, a los que hay que añadir los puestos ocupados por libre designación.
- c) Negativa a la reclasificación de los funcionarios No Inspectores, pactada por la mayoría de los sindicatos y la AEAT en el Acuerdo de carrera profesional de 2007.
- d) Convocatoria de concurso 2014A02, convocado el 14/07/2014 exclusivamente para el colectivo de inspectores, y resuelto el 26 de enero de 2015 con una progresión para un 20% de su plantilla con complementos específicos entre 30.626,68 y 41.206,06 euros, en concreto:
- Adjudicaciones: 389
 - Movimientos verticales: 235
 - Promoción profesional: 219
 - Regresión profesional: 16
 - Movimientos horizontales: 149
 - Entrada de otros organismos: 5
- En cambio, la AEAT niega la convocatoria de concurso para el CTH, para la promoción de 1.150 puestos de trabajo, equivalente al 20% de este colectivo en puestos no directivos, haciendo caso omiso a las más de 4.000 firmas presentadas solicitando dicha convocatoria.
- e) Negativa a resolver la falta de movilidad del Cuerpo Técnico, agravado por la reserva de plazas en los procesos de promoción interna al Cuerpo técnico desde los Cuerpos del subgrupo C1, mientras que

dicha movilidad se otorga ampliamente al cuerpo de Inspectores y no existe la reserva de plazas en sus procesos de promoción interna desde el Cuerpo técnico.

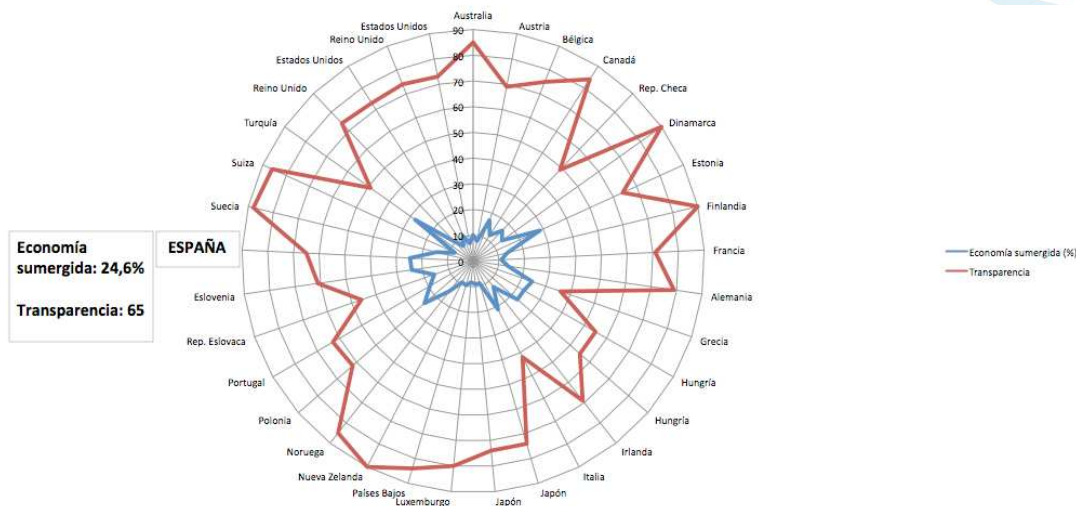
- f) Tampoco en estos cuatro años, se ha avanzado en el desarrollo de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 36/2006 *"para asegurar la adecuación de la actividad desarrollada por los funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Hacienda, de Auditoría y Contabilidad y de Gestión catastral en el desarrollo de las funciones encomendadas al MINHAP y a la AEAT"*, en especial en lo dispuesto en la letra b) para la *"adecuación del contenido y características de los puestos de trabajo a las especiales condiciones de su desempeño, teniendo en cuenta, entre otros extremos, la complejidad y dificultad de las tareas asignadas, la preparación técnica exigida y la responsabilidad inherente a su ejercicio"*.
- g) La AEAT ha dispuesto de un fondo adicional, el más grande para productividad desde 1992, para retribuir un supuesto y desconocido "plan de intensificación de actuaciones", PEIA 2014 y 2015, por el que los inspectores perciben la mayor parte sin atenerse a ninguna proporcionalidad retributiva que piden todos los sindicatos, justificado con la realización de 20 horas extras anuales, cuando la devolución de los días de asuntos particulares y de días anuales de vacaciones por antigüedad retiradas suponen una disminución del más del doble de horas en la jornada anual. Así, el reparto de la productividad media de 2014, PEIA incluido, se elevó hasta los casi 20.000 euros para los Inspectores, y alrededor de 6.250 euros para los Técnicos, un tercio de lo percibido por aquellos. Con el PEIA 2014, la brecha en el pago de productividad a estos dos colectivos se incrementó en 1.340 euros, un 10,8% respecto de 2013. Y el reparto de 2015 está ahondando las diferencias, teniendo en cuenta que el aumento del presupuesto para retribuciones en la AEAT se está destinando al pago del incentivo de productividad. Así, el importe anual del complemento de productividad de la AEAT ha pasado de 111 millones en 2013, a 134 millones en 2014, según datos de la ejecución presupuestaria, y se estima que alcanzarán unos 150 millones en 2015.
- h) Finalmente, los Delegados, Jefes de dependencia, Coordinadores y otros puestos de confianza (LD) a nivel local trasladan que la continuada denuncia de Gestha frustra cualquier oportunidad de realizar una convocatoria de concurso, de movilidad, de mejora profesional, de productividad para mejorar la situación y resolver los problemas del CTH, ideario que no cala en el colectivo afortunadamente.

CONCLUSIÓN sobre la independencia y neutralidad de la AEAT

En nuestra opinión, este trato distinto a los Inspectores frente a los Técnicos de Hacienda y que arrastra al resto de la plantilla, en materia de competencias profesionales, carrera, movilidad, retribuciones y productividad, entendemos que es un pago al clamoroso silencio de los portavoces del sindicato de inspectores en los casos y asuntos anteriormente citados, y supone un indebido otorgamiento de mejoras económicas y profesionales para premiar la falta transparencia y el silencio cómplice de la politización en el Ministerio de Hacienda y en la AEAT.

La relación entre transparencia y la corrupción y el fraude

Existe una **correlación internacional entre menor transparencia y mayor índice de corrupción y fraude:**



Fuente Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha) y Universitat Rovira i Virgili

Queremos mejorar sustancialmente el servicio público que presta la AEAT, la IGAE y el MINHAP, y en consecuencia, la dirección ha impuesto la política de castigar a quien denuncia y reclama transparencia, y negar cualquier mejora profesional a sus representantes para tratar de debilitar a Gestha en las lizas electorales sindicales de 2015, pese a lo cual ha revalidado su posición de sindicato más votado en la AEAT en toda España y en los Centros del MINHAP en Madrid.

PROPUESTAS DE LOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

El diferencial de la economía sumergida en España sobre la media europea supone que tenemos un volumen adicional entre 85.000 y 90.000 millones sumergidos por encima de la media.

tasa sumergida promedio entre 1991 y 2015	Año 2015
España	24,5
Media ponderada UE-28	16,0
diferencial español con UE-28	-8,5
Media ponderada Zona Euro (19)	16,6
diferencial español con la Euro zona 19	-7,9
Volumen de economía sumergida en España sobre la media de la UE-28, en millones euros	-91.975,7
Volumen de economía sumergida en España sobre la media de la Zona Euro-19, en millones euros	-85.640,6

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha), a partir de las estimaciones del informe Shadow Economies Around the World: What Did We Learn Over the Last 20 Years?, citado en páginas anteriores.

Esto implica una notable pérdida de recaudación. Los Técnicos del Ministerio de Hacienda opinan que es **prioritario un plan para reducir la economía sumergida en España en diez puntos porcentuales**, hasta el 13 ó 14% del PIB, en línea con los países homólogos europeos, acompañadas de otras medidas tributarias y organizativas y de concienciación social. De esta forma, se podrían recaudar, solo por impuestos, un total de **25.000 millones adicionales** al año.

España sufre una brecha de 25.504 empleados menos que la media ponderada de Europa, es decir, cuenta con 24.712 efectivos menos para luchar directamente contra la economía sumergida y otras 792 personas menos de apoyo. O, lo que es lo mismo, sólo un trabajador de Hacienda por cada 2.836 ciudadanos, frente a los 1.185 ciudadanos en la media europea, por lo que cada empleado español controla a más del doble de ciudadanos que la media europea.

De esta forma, la plantilla de la Agencia Tributaria en 2019 seguirá ocupando el último lugar de la Unión Europea en las ratios de efectivos destinados en el control tributario utilizados por la OCDE.

Plantilla de las Administraciones tributarias europeas

año 2015	Número de personas a controlar por cada empleado de las Administraciones tributarias	Número de personas activas laboralmente a controlar por cada empleado de las Administraciones tributarias
Unión Europea (28 países)	1.185	554
Luxemburgo	698	340
Chequia	791	391
Hungría	793	361
Alemania	811	411
Eslovenia	828	398
Letonia	836	406
Bélgica	861	377
Países Bajos	872	450
Eslovaquia	942	472
Polonia	970	437
Lituania	985	483
Croacia	1.022	451
Irlanda	1.059	503
Rumania	1.079	481
Bulgaria	1.088	495
Grecia	1.196	522
Portugal	1.229	586
Reino Unido	1.236	605
Suecia	1.254	649
Austria	1.284	646
Finlandia	1.303	624
Francia	1.314	577
Dinamarca	1.319	666
Malta	1.516	710
Chipre	1.604	782
Italia	1.722	708
Estonia	1.758	874
España	2.836	1.390

Empleados públicos exclusivamente dedicados a funciones tributarias y generales (excluido el personal de apoyo) y a tiempo completo

Fuente: Gestha, a partir de datos de la OCDE

La lucha contra el fraude, clave para recuperar la confianza de los contribuyentes

Los Técnicos de Hacienda consideran que el mayor potencial recaudatorio se encuentra en la lucha contra el fraude, ya que **reduciendo en diez puntos la tasa de economía sumergida** -hasta situarla al nivel de la media europea- se obtendrían más de 38.500 millones de euros adicionales cada año, casi cuatro veces más que con una subida de dos puntos en el IVA.

Otra necesidad urgente es lograr una **coordinación efectiva** entre los diferentes órganos de control del gasto de las **distintas administraciones territoriales**, con mayor transparencia de la actividad desarrollada por los mismos y claridad de la información de las cuentas públicas. Asimismo, Gestha propone que los entes públicos dependientes se sometan al control de la Intervención como consecuencia de su financiación con recursos públicos.

Resultados a corto plazo

Junto a las propuestas dirigidas a aumentar la recaudación, los Técnicos de Hacienda proponen una batería de medidas con las que se podrían ingresar **11.000 millones de euros adicionales al año en el plazo de uno o dos años**.

Gran parte de esta recaudación, unos 6.200 millones de euros anuales, podría alcanzarse mediante una reorganización en profundidad del Ministerio de Hacienda y la Agencia Estatal Tributaria (AEAT) que permita a los técnicos de Hacienda realizar **auditorías operativas** para el control del gasto público e **investigar a las grandes fortunas y empresas**, responsables del 72% de la evasión fiscal.

Es una cuestión de equidad el equiparar la **carga efectiva del Impuesto sobre Sociedades de los grupos empresariales** -6,14% en 2016- con la tributación efectiva de las empresas que no forman grupo de Sociedades -15,40% en 2016-. Si los grupos empresariales tributasen al 15,40% de su resultado contable se podría obtener una recaudación potencial de 10.300 millones, por lo que los 1.776 millones

previstos por el Ejecutivo anterior con la tributación mínima del 15 o 18% no puede calificarse como una medida exagerada.

El aumento de **gravamen del IP** para las 2.550 personas con mayores patrimonios del país con el que el Gobierno pretendía ingresar 339 millones, debería complementarse con una limitación de las bonificaciones autonómicas para que no supongan una derogación tácita del mismo.

Para evitar la elusión de las grandes fortunas en el IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio sería necesario modificar también de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, de tal forma que se establezca un porcentaje máximo de participación en las **SICAV** de entre el 2% y el 5% del capital social.

Igualmente, Gestha propone aumentar los tipos de la **Renta general y del Ahorro** del IRPF, con el que se preveían casi 660 millones de euros anuales, así como excluir las **ganancias patrimoniales especulativas** -principalmente inmobiliarias y sobre valores mobiliarios- del concepto de rentas del ahorro.

También, conviene sustituir el **sistema de módulos**, por la tributación en estimación directa, salvo para los empresarios que destinen sus bienes o servicios exclusivamente al consumidor final -no empresario-. Con esta medida se evitaría la pérdida recaudatoria que sufre el Tesoro por el mayor importe de los gastos e IVA deducidos por las facturas recibidas de los autónomos en módulos frente a lo ingresado por el módulo de estos autónomos.

Asimismo, los Técnicos abogan por procurar el acuerdo en las Cortes Generales para implantar el **Impuesto a las Transacciones Financieras** que supondría una recaudación en torno a los 850 millones.

Esta medida se complementaría con el **Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales** con los que se preveía ingresar 1.200 millones.

BATERÍA DE MEDIDAS PROPUESTAS

Medidas de LUCHA CONTRA EL FRAUDE:

1. Elaboración por expertos independientes de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida en España, del fraude fiscal y laboral y de la elusión fiscal, desagregado por territorios, sectores económicos e impuestos.
2. Evaluados el fraude fiscal, la economía sumergida y la elusión, se acordará una planificación temporal estableciendo unos objetivos irrenunciables de reducción de dichas tasas que supongan un punto de inflexión en la curva creciente de la economía sumergida y la elusión a corto plazo, un ritmo de control tributario que nos equipare a las tasas medias de los países europeos de nuestro entorno a medio plazo, hasta poder aspirar razonablemente a estar entre los países con menor fraude fiscal y laboral a largo plazo.
3. Coordinación y colaboración efectiva entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas para compartir las mejores prácticas y detectar los focos de fraude y elusión.
4. Creación de una Base de Datos Fiscales Única, compartida por las administraciones tributarias central y autonómica, directamente accesible para quienes trabajan en el control tributario en ambos ámbitos.
5. Control por las Cortes Generales de los resultados de la gestión de los tributos realizada por la Agencia estatal Tributaria para garantizar una gestión transparente, y de los expedientes o asuntos más relevantes en la comisión de delitos fiscales para garantizar una gestión neutral e independiente.
6. Reforzar la limitación en el uso del dinero en efectivo, de forma que, además de la sanción pecuniaria correspondiente, no sean deducibles en el IRPF, IS e IVA las facturas recibidas que hayan sido pagadas total o parcialmente en metálico por importe superior a 1.000 euros, rebajando la vigente limitación de los 2.500 euros aprobada en 2012.
7. Igualar el plazo de prescripción administrativa y penal a 5 años o 10 años en los casos de delitos agravados, así como unificar los umbrales y penas por los diferentes delitos fiscales para defraudaciones superiores a 50.000 euros o 120.000 euros en los delitos agravados (Art. 305 a 310 bis del Código Penal), así como concretar los requisitos para la exigencia de la responsabilidad civil y penal de la colaboración de asesores y entidades financieras en la comisión de estos delitos.
8. En el marco de la OCDE proseguir con los acuerdos que permitan la obtención automática de información de carácter mercantil o tributario de las personas y empresas que operan o son titulares de bienes o derechos en Paraísos Fiscales, así como para la supresión de prácticas abusivas de elusión de las multinacionales. Los acuerdos firmados en septiembre de 2014 por el que 50 países comparten

información de cuentas y determinados productos financieros a partir de 2017 van en esta dirección, así como la implementación de varias de las 15 medidas del plan BEPS de la OCDE, aprobadas por los Ministros de Hacienda del G-20 el 9 de octubre en Lima, Perú, y sometidas a aprobación final de los dirigentes del G-20, en la Cumbre de Antalya, Turquía, del 15 y 16 de noviembre de 2015 que aparecen mencionadas en el apartado 15 del Comunicado final.

9. De forma simultánea con los acuerdos anteriores, proponemos que el Gobierno de España alcance acuerdos con las entidades financieras, especialmente con las entidades de "Banca privada", que operan en paraísos fiscales directamente o a través de filiales o de corresponsalías, como ya hicieron Alemania o Estados Unidos exigiendo la lista de las personas o entidades residentes que sean titulares de productos financieros contratados bajo la advertencia de retirada de la ficha bancaria que concede el banco central para operar en sus mercados. Así como negociar acuerdos con las entidades emisoras de tarjetas con el objetivo de identificar a las personas que utilizan "habitualmente" las tarjetas de crédito o débito en España a nombre de sociedades, fundaciones o entidades cuyos pagos se cargan contra cuentas bancarias situadas en el extranjero, siguiendo así el rastro de sus titulares, autorizados, cuantía y naturaleza de los movimientos efectuados con tarjeta. Igualmente, instará a la Fiscalía a formular denuncia contra aquellas entidades que colaboren en la defraudación o evasión tributaria.
10. La Agencia Tributaria y la IGAE a corto y medio plazo se centrarán fundamentalmente en combatir el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, y el control del gasto público y de las subvenciones en las grandes empresas y fortunas, que son responsables del 72% de la evasión total, a través de la "imprescindible" autorización a los 8.000 Técnicos del Ministerio de Hacienda para que asuman mayores responsabilidades en su aplicación.
11. Control exhaustivo de las sociedades patrimoniales y de las entidades que incrementan sus reservas indefinidamente sin repartir dividendos y de las que declaran pérdidas de forma continuada, para evitar la elusión del IRPF de socios y administradores.

Medidas para HACER MÁS PROGRESIVO Y JUSTO EL SISTEMA TRIBUTARIO:

12. Para reducir los efectos contrarios a los principios de equidad y progresividad proclamados en el artículo 31.1 de la Constitución, reducir la dualidad fiscal del IRPF por la favorable tributación de la renta del capital frente a la tributación de la renta general (trabajo, actividad económica y rentas inmobiliarias), excluyendo, en todo caso, las ganancias patrimoniales especulativas del concepto de renta del ahorro.
13. Para mejorar la progresividad constitucional, aumentar el número de tramos de la tarifa del IRPF y sustituir las reducciones de la base imponible de las aportaciones a Planes de pensiones y otros sistemas de previsión social, por una deducción en cuota.
14. Para mejorar el principio de generalidad constitucional evitando la elusión de las grandes fortunas, modificar la Ley y Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva para incluir un nuevo requisito que establezca un límite máximo en el porcentaje de participación en una SICAV, entre el 2% y el 5% del capital social máximo de la SICAV.
15. Someter a tributación efectiva en el IRPF e impuesto sobre el Patrimonio las sociedades patrimoniales, en especial las que aglutinan los inmuebles.
16. Mejorar las normas en el IRPF e impuesto sobre el Patrimonio de las rentas obtenidas por el ejercicio de actividades profesionales, artísticas, deportivas o publicitarias, en especial de la valoración de las operaciones vinculadas con las sociedades que normalmente utilizan personas que obtienen grandes rentas.
17. Restringir la utilización del sistema de la Estimación Objetiva por Módulos en IRPF y régimen simplificado de IVA, instaurando como norma general la estimación directa en IRPF y el régimen general en IVA, salvo para los empresarios que destinen sus bienes o servicios exclusivamente al consumidor final, no empresario, permitiendo al empresario en EOM, en el caso de acreditar pérdidas en el ejercicio, que pueda optar a final del ejercicio en curso entre la estimación por Módulos o la estimación directa, opción que hoy en día solo se puede ejercer a finales del año precedente.
18. Restringir la exención del 60% del Rendimiento del Capital Inmobiliario en los alquileres de viviendas de lujo. La reforma fiscal de 2015 suprimió la exención del 100% cuando el inquilino tenía menos de 30 años e ingresos superiores al IPREM.
19. Extender la exención del IRPF del incremento patrimonial que pueda surgir por la dación de bienes en pago de deudas motivada por insolvencias, procesos concursales o ejecuciones hipotecarias. La reforma fiscal de 2015 suprimió la tributación de las ganancias patrimoniales producidas por la dación de la vivienda habitual en pago de deudas.
20. Introducción en la regulación del IRPF la posibilidad de los contribuyentes para que puedan revocar o confirmar la opción ejercitada entre la tributación conjunta o separada en el IRPF en el curso de una comprobación tributaria con carácter previo a la liquidación.
21. Supresión del Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español. La reforma fiscal de 2015 amplió los límites vigentes, aunque excluyó a los deportistas profesionales.

22. Modificación del Artículo 14.2 del IRNR para excluir de la exención a los rendimientos y ganancias patrimoniales obtenidos a través de los países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal, que introdujo el Art. 4 del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica. (BOE 22.04.2008)
23. Creación del Impuesto a las Transacciones Financieras, y procurar el acuerdo en la OCDE para la equiparación de los tipos nominales de Fondos y Sociedades de inversión a los tipos de las empresas industriales o de servicios.
24. Creación de un Impuesto sobre la Riqueza de ámbito estatal -evitando así las bonificaciones autonómicas al 100% de la cuota- con mínimos exentos similares a los vigentes en el Impuesto sobre Patrimonio, aunque el tipo efectivo de este nuevo tributo debería triplicar al del actual impuesto para ser efectivo. De este modo se podría conseguir una recaudación adicional de 3.400 millones de euros anuales.
25. Redefinición estatal de las exenciones, escala de gravamen, reducciones, bonificaciones y deducciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que evite la indeseada competencia fiscal entre CCAA que facilitan la escasa o nula tributación de los grandes patrimonios del país.
26. Nivelar el tipo medio efectivo del Impuesto sobre Sociedades de las grandes empresas con las microempresas, PYMES y ciudadanos sujetos a IRPF y soportando la carga del IVA. A tal fin, se debería elevar el tipo nominal en cinco puntos a las grandes corporaciones empresariales a partir de un millón de euros anuales en beneficios, que podría aportar unos 13.000 millones adicionales.
27. En tanto no entre en vigor el régimen definitivo de IVA propuesto por la CE (que se basa en la tributación en el destino en lugar del origen, por lo que las reglas restrictivas sobre la aplicación de tipos ya no son esenciales para evitar la distorsión de la competencia), se debe procurar un acuerdo del Consejo europeo que permita una modificación en la Directiva de IVA para incluir el consumo de energías en las viviendas dentro de la lista del Anexo III de la Directiva del IVA de entregas de bienes y prestaciones de servicios que podrán estar sujetas a los tipos reducidos del IVA.
28. Redefinir el amplio catálogo de impuestos medioambientales del país, mediante un consenso de los Gobiernos de España, de las CCAA y las Entidades locales, como un instrumento de las políticas medioambientales con la finalidad de reducir las consecuencias nocivas para la salud, el medio ambiente y procurar el desarrollo sostenible de las comunidades dentro y fuera de España.
29. Eliminar los supuestos actuales de no sujeción, exención y reducción del impuesto especial de determinados medios de transporte, IEMDT, sometiendo a la generalidad de los vehículos a tributación según el nivel de contaminación de CO₂, NO_x, partículas y otros elementos contaminantes. Excepcionalmente podría contemplarse un periodo transitorio para alguna categoría específica de vehículo que precisara de una adaptación tecnológica de mayor complejidad para contaminar menos.

Medidas para MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CONTROL DEL GASTO:

30. Modificación de la actual estructura de la Intervención General del Estado, dotándola de un modelo organizativo más racional en la atribución de funciones, que garantice la efectiva transparencia y eficacia de la función fiscalizadora.
31. Reforzamiento y ampliación del control permanente y auditoría:
 - Establecimiento de procedimientos de control posterior, sistemáticos, no puntuales, destinados no solo a verificar el cumplimiento de la legalidad documental, sino a permitir la investigación de irregularidades y corrupción, que puedan dar lugar a responsabilidades patrimoniales, contables o penales.
 - Puesta en marcha de auditorías operativas en todos los ámbitos de la Administración Pública, que controlen la eficacia, economía y el uso eficiente de los recursos públicos y sus resultados repercutan en la asignación presupuestaria en futuros ejercicios
 - Diseño y puesta en marcha de indicadores efectivos que midan la calidad del servicio, de forma que pueda ser controlada.
 - Implementación de procedimientos de control que garanticen que los servicios públicos externalizados no pueden ser prestados en ningún caso con medios propios de la Administración de forma indefinida en el tiempo.
32. Implementar las modificaciones normativas precisas para evitar que los entes públicos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de que se revistan, escapen en mayor o menor medida de los necesarios controles a los que, como consecuencia de su financiación con recursos públicos, deben someterse.
33. Establecimiento de un régimen eficaz de exigencia de responsabilidades al gestor del gasto, así como del órgano que ejerce el control para evitar dispendios, gastos innecesarios o la inversión en infraestructuras poco viables o eficientes.
34. Publicidad efectiva de la actividad desarrollada y acceso a los datos económicos comprobados.

35. Establecer procedimientos para la coordinación efectiva entre los distintos órganos de control del gasto de las distintas administraciones territoriales, así como para dar publicidad de la actividad desarrollada por los mismos, habilitando herramientas que permitan tratar la información de las cuentas públicas.
36. Regulación legal de la obligatoriedad de colaborar con la Base de Datos Nacional de Subvenciones, e informar de cualquier tipo de subvención.
37. Finalizar la privatización de las auditorías públicas, mediante la derogación de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 47/2003, de 20 de noviembre, General Presupuestaria, por la que se autoriza a la IGAE a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de su Plan Nacional de Auditorías.
38. Vigilar las **posiciones en corto** contra la Deuda pública y contra los valores representativos de empresas estratégicas, y en su caso prohibirlas..

Medidas ORGANIZATIVAS Y DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA AEAT Y DEL MINHAP:

39. Para evitar las injerencias políticas en el Ministerio de Hacienda y en la AEAT, es preciso desconcentrar el poder de decisión entre un mayor número de funcionarios estableciendo estructuras organizativas menos verticales y menos jerarquizadas y, por tanto, menos permeables a dichas injerencias.
40. Desarrollo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 36/2006, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, que impone revisión de las condiciones de trabajo de los 8.000 funcionarios de los Cuerpos Técnicos. Este incumplimiento se suma al que se venía produciendo del artículo 49. 3).2 de la Ley 24/2001, por la que se crearon los actuales Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda, que establecía el mandato de adecuar las retribuciones de los Técnicos a los cometidos y responsabilidades asumidas por los mismos dentro del ámbito de funciones que les atribuyera el marco normativo vigente.
41. Integración del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo de Gestión Catastral en un único Cuerpo de Técnicos del Ministerio de Hacienda de nueva creación, como paso previo para la Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda para materializar el aumento de las responsabilidades de los técnicos, lo cual supondría duplicar las actuaciones de control tributario y aduanero y el control de las subvenciones y ayudas públicas, intensificar y mejorar el control del gasto público, incrementando así la eficacia en la prevención y reducción del fraude y el déficit público, al dedicar más esfuerzo a perseguir el fraude de las multinacionales y grandes compañías del país, en vez de concentrar al 80% de los recursos a investigar a autónomos, microempresas, pymes y asalariados.
42. Elaborar unas nuevas Resoluciones de atribución de funciones, competencias y responsabilidades que definan con precisión el trabajo de cada tipo de empleados integrados en cada uno de los cuerpos de funcionarios que tienen puestos reservados en las RPT de los respectivos ámbitos, lo cual redundará en una mejora significativa de la eficacia de la organización.
43. Equiparar la plantilla de la Agencia estatal Tributaria a la media de los países europeos de nuestro entorno, ya que España apenas dispone un solo trabajador de Hacienda por cada 2.836 ciudadanos, frente a los 1.185 ciudadanos en la media europea, o frente a los 1.314 de Francia, 811 de Alemania o los 698 de Luxemburgo, por lo que no debe extrañar que España contando con la mitad de plantilla en la lucha contra el fraude soporte más el doble de economía sumergida, sobre todo si el 80% de los efectivos están dedicados a investigar los fraudes e irregularidades de autónomos, pequeños empresarios, pensionistas y trabajadores. Esta ampliación supondría doblar los efectivos actuales, lo cual exige de unas convocatorias de OEP anuales de forma gradual para asegurar el acceso a la función pública con igualdad, mérito y capacidad. En un entorno bien informatizado como la AEAT, exige que estas OEP se centren en oposiciones de los Cuerpos técnicos de Hacienda y de Inspectores de Hacienda, que son los que actualmente tienen competencias tributarias y aduaneras para investigar a los contribuyentes, proponer liquidaciones y sanciones, y para recaudar las deudas. Podemos calcular que se necesitarían 26.718 nuevos funcionarios para reducir a la mitad el tamaño de la economía sumergida en España.
44. Se propone por un lado que la cobertura de plazas de los Cuerpos de Inspectores y de Interventores sean provistos por Técnicos del Ministerio de Hacienda en el turno de promoción interna (lo que permitiría aprovechar los conocimientos y experiencia adquiridos por los Técnicos y reducir el tiempo y el coste de la formación de Inspectores y de Interventores en el IEF), y por otro lado, la cobertura de plazas no especializadas, fundamentalmente de Cuerpos adscritos al grupo C, por funcionarios de otros Ministerios en los que se aprecie sobredimensionamiento, o incluso, de las Administraciones Autonómicas o Locales mediante los correspondientes Acuerdos con las organizaciones sociales y dichas AAPP.
45. Homologación de la Administración Tributaria y Financiera española a las administraciones europeas, adaptados a las exigencias del Modelo Europeo de Enseñanza Superior que evite perjuicios a los

empleados públicos de nacionalidad española en el caso de querer desarrollar su labor en las administraciones europeas.

46. Definir las características esenciales del puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo (RPT) como derecho esencial de los trabajadores públicos, perdido con la modificación del artículo 15 de la Ley 30/1984 en el año 2003.
47. Los cargos de Jefes de Recursos Humanos o cualquier otro que tenga bajo su responsabilidad la gestión de personas deberían ser ocupados por funcionarios de cuerpos con formación específica en materia de personal.
48. También es necesario reforzar los derechos de los empleados a una retribución predecible sin que tenga un protagonismo creciente los complementos de productividad, así como la restitución de los concursos de méritos para la movilidad geográfica voluntaria y la promoción profesional.
49. Establecimiento de protocolos de prevención del acoso psicológico en la AEAT y el MINHAP. Los sistemas de prevención de riesgos laborales en las grandes empresas han dejado de considerarse como un gasto y se consideran como una inversión al reducir la existencia de riesgos que suponen elevados costes por bajas y absentismo laboral y reducen la productividad.
50. También es necesario reforzar la libertad de expresión y opinión en la AEAT y la IGAE, estableciendo un protocolo que garantice ambos derechos sin menoscabo de los complementos de productividad, la amenaza de apertura de expedientes disciplinarios, los obstáculos para la promoción profesional o la exclusión de facto de las mesas de negociación sindicales.

Medidas de SENSIBILIZACIÓN FISCAL Y DE LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LOS CIUDADANOS:

51. Programas de información, sensibilización y educación fiscal ciudadana.
52. Reforzar la conciencia social para fomentar entre los ciudadanos actitudes de condena a la corrupción, evasión, contrabando, economía sumergida y abuso en los servicios públicos.
53. Establecer mecanismos que exijan mayor transparencia a las grandes empresas en materia fiscal. Entre ellos, la elaboración de un informe económico y de pago de impuestos que refleje todos los países en los que las empresas están presentes y que sea de acceso público. En este sentido, muchos ciudadanos comprobarían cuál es la verdadera Responsabilidad social corporativa de las 4.752 mayores compañías del país, que facturan más de 45 millones de euros, si hicieran públicos los detalles de una planificación fiscal agresiva con la que derivan los beneficios que obtienen en España a países de muy baja o nula tributación, contribuyendo de media tres veces menos que una pyme, cuyo tipo medio efectivo es del 15%.
54. Desarrollar programas de asesoramiento fiscal a los contribuyentes y de información de las cartas de servicio de las administraciones.
55. En los contenidos curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria, se podría incluir los principales aspectos de la temática tributaria y presupuestaria para inculcar a la juventud que el fraude fiscal atenta contra los derechos económicos de la sociedad e impide la vertebración social que se logra a través del gasto público en los servicios sociales fundamentales que constituyen el Estado del Bienestar.
56. Especialización de jueces y fiscales en materia económica y fiscal dadas la creciente complejidad de la delincuencia económica y fiscal.
57. Regulación de la profesión de los asesores fiscales, su estatuto técnico-legal y el régimen de responsabilidad.
58. Derogación del RD Ley 16/2012 que hace depender el porcentaje de pago de los medicamentos de la base liquidable declarada del IRPF.